

UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

TESIS

CULTURA TRIBUTARIA Y LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LA ZONA COMERCIAL MARISCAL CASTILLA SICUANI-2017

PARA OBTENER EL TÍTULO DE: CONTADOR PÚBLICO

AUTORES:

BACH. ROSA MARGOTH HUANCACHOQUE TICONA
BACH. ROXANA PUCAPUCA CUELLAR

LIMA –PERÚ

2018

Asesora

Mg. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, MARIBEL

Dedicatoria

Agradezco a Dios por darme la dicha de la vida, a mis padres Roberto y Margarita por darme la vida y quienes en todo momento me motivaron, a mi esposo Juan Alberto, a mis hijos Lenin Amaru y Isabel Lucero, son mi razón mi motivo y por ellos hago todo lo imposible superando metas y obstáculos.

Rosa Margoth

Dedico esta tesis a Dios por ser el inspirador de cada uno de mis pasos dados en mi vida diaria, a mis adorados padres; Francisco y Natividad por el apoyo incondicional en el desarrollo de mi formación profesional; A mis queridos hermanos y sobrinas, quienes significan la fuente que inspira mi existencia.

Roxana.

JURADO EXAMINADOR

DR. TAM WONG FERNANDO LUIS PRESIDENTE

DR. RICHARDSON PORLLES NELSO SECRETARIO

MG. MUÑOZ CHACABANA JORGE VOCAL

Agradecimiento

A la Universidad Privada TELESUP, Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas y a los señores docentes quienes infundieron sus conocimientos.

A la Mg. Maribel Rodríguez Rodríguez, Docente del taller de tesis por su apoyo en la culminación de este trabajo de investigación.

Al Dr. Marco Antonio Rivas Loayza, por su dedicación, entrega y valiosa colaboración para la culminación de la tesis.

A todas las personas y amigos que colaboraron en la ejecución de esta investigación.

Declaratoria de autenticidad

Rosa Margoth Huancachoque Ticona y Roxana Pucapuca Cuellar, estudiantes de

la Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas, ODE Cusco; declaráramos

que el trabajo académico titulado Cultura tributaria y la evasión tributaria en la

zona comercial mariscal castilla sicuani-2017.

Presentada, en 110 folios para la obtención del título académico de Contador

Público es de nuestra autoría.

Por lo tanto, declaramos lo siguiente:

- Hemos mencionado todas las fuentes empleadas en el presente trabajo de

investigación, identificado correctamente toda cita textual o de paráfrasis

proveniente de otras fuentes, de acuerdo con lo establecido por las normas

de elaboración de trabajos académicos.

No se ha utilizado ninguna otra fuente distinta de aquellas expresamente

señaladas en este trabajo.

Este trabajo de investigación no ha sido previamente presentado completa

ni parcialmente para la obtención de otro grado académico.

- Somos conscientes de que nuestro trabajo puede ser revisado

electrónicamente en búsqueda de plagios.

- De encontrar uso de material ajeno sin el debido reconocimiento de su

fuente o autor nos sometemos a las sanciones que determinan el

procedimiento disciplinario.

Cusco, 02 de diciembre del 2017

Bach. Rosa Margoth Huancachoque Ticona

Bach. Roxana Pucapuca Cuellar

٧

Resumen

La presente investigación titulada Cultura tributaria y la evasión tributaria en la zona

comercial Mariscal Castilla Sicuani-2017, tuvo por objetivo determinar la relación

entre cultura tributaria y la evasión tributaria en la zona comercial Mariscal Castilla

Sicuani-2017.

La investigación presenta un diseño no experimental, descriptivo correlacional

sobre una población de personas que realizan actividades comerciales en zona de

Mariscal Castilla Sicuani en el segundo semestre del 2017, que hacen un

aproximado de 90 comerciantes, siendo la muestra constituida por los comerciantes

que aceptaron participar en el estudio, en número de 73. Asimismo, el muestreo fue

un muestreo no probabilístico por conveniencia. Para el recojo de la información se

utilizó la técnica de la encuesta haciendo uso de Cuestionarios sobre cultura

tributaria y evasión tributaria, los cuales fueron sometidos a estudios de validez y

confiabilidad.

Los resultados de la investigación nos permiten afirmar que con un nivel de

confianza del 95% = 0.95, se confirma que, si existe correlación entre las variables

Cultura tributaria y la evasión tributaria, según el estadístico de prueba para un

estudio no paramétrico Rho de Spearman, cuyo coeficiente de correlación alcanza

el valor de -0.748, valor que muestra una asociación alta e inversa entre dichas

variables, quiere decir que cuando mejor sea la cultura tributaria en la población de

estudio menor ha de ser la evasión tributaria por parte de los comerciantes.

Palabras clave: Cultura tributaria, evasión tributaria, conciencia tributaria.

vi

Abstract

The purpose of this research entitled Tax Culture and tax evasion in the commercial

zone Mariscal Castilla Sicuani-2017, was to determine the relationship between tax

culture and tax evasion in the commercial zone Mariscal Castilla Sicuani-2017.

The research presents a non-experimental, descriptive, correlational design on a

population of people who carry out commercial activities in the area of Mariscal

Castilla Sicuani in the second semester of 2017, which make an approximate of 90

merchants, being the sample constituted by the merchants who accepted to

participate in the study, in a number of 73. Likewise, sampling was a non-

probabilistic sampling for convenience. For the collection of the information, the

survey technique was used making use of questionnaires on tax culture and tax

evasion, which were subjected to studies of validity and reliability.

The results of the investigation allow us to affirm that with a confidence level of 95%

= 0.95, it is confirmed that, if there is a correlation between the variables Tax Culture

and Tax Evasion, according to the test statistic for a Spearman Rho nonparametric

study, whose correlation coefficient reaches the value of -0.748, a value that shows

a high and inverse association between these variables, this means that when the

tax culture is better in the population under study, tax evasion by merchants must

be.

Keywords: Tax culture, tax evasion, tax awareness.

vii

Índice de contenidos

Asesor de tesis	l
Jurado examinador	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Declaratoria de autenticidad	v
Resumen	vi
Abstract	vii
Índice de contenidos	
Índice de tablas	
Índice de figuras	
INTRODUCCIÓN	15
I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	17
1.1 Planteamiento del problema	17
1.2 Formulación del problema	19
1.2.1 Problema general	19
1.2.2 Problemas específicos	19
1.3 Justificación y aportes del estudio	19
1.3.1 Justificación teórica	19
1.3.2 Justificación metodológica	20
1.3.3 Justificación práctica	20
1.3.4 Justificación social	21
1.4 Objetivos de la investigación	21
1.4.1 Objetivo General	21
1.4.2 Objetivos Específicos	21

II. MARCO TEÓRICO	22
2.1 Antecedentes de la investigación	22
2.1.1 Antecedentes nacionales	22
2.1.2 Antecedentes internacionales	30
2.2 Bases teóricas de las variables	33
2.2.1 Cultura tributaria	33
2.2.1.1 Elementos de la cultura tributaria	35
2.2.1.2 Importancia de promover la cultura tributaria	36
2.2.1.3 Conciencia tributaria	37
2.2.1.4 Educación cívica tributaria	38
2.2.1.5 Objetivos y finalidades de la educación fiscal	39
2.2.1.6 Difusión y orientación tributaria	41
2.2.2 Evasión tributaria	42
2.2.2.1 Elementos de la evasión tributaria	44
2.2.2.2 Causas de la evasión tributaria	45
2.2.2.3 Efectos de la evasión tributaria	48
2.2.2.4 La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria	49
2.2.2.5 Marco Jurídico y Legal	52
2.2.2.5.1 Constitución política del Perú-Artículo 74°	52
2.2.2.5.2 Decreto Legislativo N° 771. Ley Marco del Sistema Tributario Naciona	al 52
2.2.2.5.3Tributos Administrados por el Gobierno Central	53
2.2.2.5.4 Tributos administrados por el Gobierno Local	54
2.2.2.5.5 Complejidad tributaria	55
2.2.2.5.6 Defraudación tributaria	55
2.3 Definición de términos básicos	58

III. MÉTODOS Y MATERIALES	61
3.1 Hipótesis de la investigación	61
3.1.1. Hipótesis general	61
3.1.2. Hipótesis específicas	61
3.2 Variables de Estudio	61
3.2.1 Definición conceptual	61
3.2.2 Definición Operacional	62
3.2.2.1 Operacionalización de variables	63
3.3 Nivel de investigación	64
3.3.1 Nivel de investigación	64
3.4 Diseño de investigación	64
3.5 Población y muestra de estudio	65
3.5.1 Población	65
3.5.2 Muestra	66
3.5.3 Muestreo	66
3.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	67
3.6.1 Técnicas de recolección de datos	67
3.6.2 Instrumentos de recolección de datos	67
3.7. Validación y confiabilidad del Instrumento	67
3.8. Métodos de análisis de datos	69
3.9. Desarrollo de la propuesta de valor	69
3.10. Aspectos deontológicos	71
IV. RESULTADOS	72
4.1. Resultados descriptivos por variables	72
4.1.1. Resultados para Cultura tributaria	72

4.1.2. Resultados para dimensiones de Cultura tributaria
4.1.3. Resultados para Evasión tributaria76
4.1.4. Resultados para dimensiones de Evasión tributaria
4.1.5. Resultados para las dimensiones de la variable cultura tributaria y evasión tributaria
4.2. Contraste de hipótesis para correlación entre las variables Cultura tributaria y Evasión tributaria
4.2.1. Prueba de hipótesis80
4.2.2. Prueba de Sub hipótesis
4.2.2.1. Correlación entre Conciencia tributaria y Evasión tributaria
4.2.2.2. Correlación entre Educación cívica tributaria y Evasión tributaria 82
4.2.2.3. Correlación entre Difusión y orientación tributaria y Evasión tributaria 82
V. DISCUSIÓN84
VI. CONCLUSIÓN88
VII. RECOMENDACIÓN
VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS
ANEXOS

Índice de tablas

TABLA 1 Estadísticos de validación de Instrumentos	68
TABLA 2 Estadísticos de fiabilidad para la variable	68
TABLA 3 Estadísticos de fiabilidad para la variable	68
TABLA 4 Cultura tributaria	72
TABLA 5 Conciencia tributaria	73
TABLA 6 Educación cívica tributaria	74
TABLA 7 Difusión y orientación tributaria	75
TABLA 8 Evasión tributaria	76
TABLA 9 Complejidad tributaria	77
TABLA 10 Defraudación tributaria	77
TABLA 11 Resultados para la dimensión conciencia tributaria y la variables	
evasión tributaria	78
TABLA 12 Resultados para la dimensión educación cívica tributaria y la variable	es
evasión tributaria	79
TABLA 13 Resultados para la dimensión difusión y orientación tributaria y la	
variables evasión tributaria	80
TABLA 14 Prueba asociación rho de spearman	80
TABLA 15 Prueba asociación rho de spearman entre la dimensión conciencia	
tributaria y evasión tributaria	81
TABLA 16 Prueba asociación rho de spearman entre la dimensión educación	
cívica tributaria y evasión tributaria	82
TABLA 17 Prueba asociación rho de spearman entre la dimensión difusión y	
orientación tributaria y evasión tributaria	82

Índice de figuras

FIGURA	1 Cultura tributaria	72
FIGURA	2 Conciencia tributaria	73
FIGURA	3 Educación cívica tributaria	74
FIGURA	4 Difusión y orientación tributaria	75
FIGURA	5 Evasión tributaria	76
FIGURA	6 Complejidad tributaria	77
FIGURA	7 Defraudación tributaria	78

INTRODUCCIÓN

La presente investigación busca indagar acerca de la cultura tributaria que presentan los comerciantes de la zona Comercial Mariscal Castilla de Sicuani Cusco, y determinar el grado de relación que tiene con la evasión tributaria. Es así que la investigación se en marca dentro de uno de los temas más controversiales que se presentan en nuestra economía, la cual es cierto viene creciendo, es también cierto que existe un porcentaje importante de personas que viven en la informalidad o tratan de evadir tributos, y esto ocurre porque probablemente carecen de una adecuada cultura tributaria, desconocen la forma en la que el Estado financia los gastos que irrogan el proveer de servicios de calidad a la ciudadanía y los costos que demandan mantener sistemas como los de justicia o educación, o salud.

También existe la justificación por parte de los contribuyentes en no cumplir con sus tributos, en el mal uso que muchos de los funcionarios del Estado hacen de los dineros públicos, los casos de corrupción que se presentan a diario sirven como excusa para evadir responsabilidades tributarias, o también la deficiente calidad de los servicios básicos que provee el Estado, sin embargo, la falta de educación formal o informal en cuanto a la cultura tributaria tiene un fuerte correlato con la evasión tributaria, es en sí una falta de pertenencia hacia la nación donde uno vive.

El contenido de la presente investigación se realizó con los siguientes capítulos:

El primer capítulo recoge el problema de investigación el cual se concreta en la formulación del problema, asimismo se expone la justificación que da lugar a que se realice la investigación y los objetivos generales y específicos que guían la investigación.

El capítulo dos denominado Marco teórico contiene los antecedentes de trabajos de investigación que son sustento de la investigación, así como las bases teóricas acerca de las variables de Cultura tributaria y evasión tributaria, así como también los términos básicos que constituyen el marco conceptual de la investigación.

En el capítulo tercero, denominado Métodos y materiales, se exponen las hipótesis de investigación que responden por anticipado a las preguntas de investigación, las variables de estudio, con su correspondiente operacionalización,

el nivel y diseño de investigación, la población y muestra sobre la que se desarrolla la investigación, las técnicas e instrumentos empleados en la recolección de datos y los métodos empleados en el análisis de datos.

El capítulo cuarto contiene los resultados de la investigación que se organizan en resultados de carácter descriptivo respecto de las variables de estudio y resultados acerca de la prueba de hipótesis.

En el quinto capítulo se realiza la discusión de los resultados de la investigación que contiene el contraste de los resultados con los antecedentes y el marco teórico desarrollados en la misma.

En el sexto capítulo se expresan las conclusiones a las que se arribaron en la investigación.

El séptimo capítulo recoge las recomendaciones que permiten mejorar aspectos concretos de la situación referida a la cultura tributaria y la evasión tributaria.

Finalmente se presentan las referencias bibliográficas y los anexos de la investigación.

I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Planteamiento del problema

A nivel internacional se tiene las estrategias y programas educativos del Servicio Integrado de Administración Aduanera y Tributaria – SENIAT. Los países más desarrollados tienden a una mayor cultura tributaria, es decir, son más responsables con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Con respecto a los países de América Latina, la Corporación Andina de Fomento1, señala: El fenómeno de la evasión tributaria en los países de América Latina es un hecho generalizado. Los datos resultantes de los estudios encarados para siete países de América Latina respecto del Impuesto a la Renta (CEPAL), así como otros disponibles en relación con el IVA, ponen de manifiesto la magnitud del problema. Como se ha comentado en las secciones anteriores, las medidas de reforma tributaria han estado focalizadas en la aplicación generalizada del IVA (Impuesto al Valor Agregado), la simplificación de los sistemas, la reducción arancelaria y, con menor énfasis, en el fortalecimiento del impuesto a la renta sobre todo en los países más grandes de la región. Pero además de estas medidas, que se han ido adoptando desde los años ochenta a la fecha, los países han continuado con un conjunto de prácticas en materia de administración y gestión de los tributos produciendo una serie de resultados que, en ciertos casos, pueden ser considerados como muy significativos mientras que, en otros, han sido escasos.

Los tributos cumplen funciones esenciales en la vida del Estado y la población en general; pues provee de recursos financieros que luego se traducirán en obras y servicios destinados a satisfacer las necesidades públicas.

Lamentablemente los niveles de evasión en nuestro país, continúan siendo elevados y no se observa estrategias estructuradas por parte del fisco que impliquen su reducción significativa y sostenida. Así tenemos que a los altos niveles de informalidad (se estima que más del 60% de la economía peruana es informal), se suma un gran número de agentes económicos que se valen de

diversos medios o estrategias fraudulentas para dejar de cumplir en todo o en parte sus obligaciones tributarias.

Al respecto se tiene a los comerciantes de zona comercial Mariscal Castilla de la ciudad de Sicuani, donde la mayoría de los establecimientos comerciales tienen una actitud negativa frente a las entidades gubernamentales, debido a la falta de correspondencia frente al cumplimiento del pago de sus tributos, no encuentran mejoras en la ciudad, por esta situación evitan cumplir con sus obligaciones tributarias.

Observando el problema no existe una conciencia tributaria del deber que asumen todos los ciudadanos de pagar voluntariamente y puntualmente sus obligaciones. Existe un comportamiento inadecuado de los contribuyentes, ya que no se responsabilizan y desconocen sus obligaciones tributarias, es por ello que actualmente se viene concientizando a los comerciantes y compradores en la práctica constante de valores referidos a la tributación; de manera que los comerciantes asuman el compromiso de cumplir con sus obligaciones.

Otro problema álgido es la falta de información y conocimiento de las empresas comercializadoras respecto a los impuestos (el valor económico y la repercusión social de los bienes y servicios públicos). Todos los ciudadanos debemos estar capacitados en el ámbito tributario, saber dónde comienza y termina nuestra responsabilidad y la de nuestros gobernantes para sacar adelante el país porque los recursos que se obtengan pertenece al pueblo y el Estado los debe devolver en bienes y servicios públicos como por ejemplo, hospitales con tecnología de punta, colegios con calidad de enseñanza, mejorar las carreteras, implementar parques y jardines, mejorar la calidad de nuestras universidades, mejorar la calidad de servicio en el sector salud, concientizar la educación que se imparte en las aulas, mejorar la seguridad ciudadana.

Por tanto, este trabajo de investigación pretende lograr que los contribuyentes asuman de manera voluntaria y responsable su participación en los diferentes tributos, haría que la administración cuente con los recursos necesarios que le permita elaborar programas de inversión, contribuyendo al desarrollo de la

ciudad y beneficiando a la comunidad en los sectores de educación, cultura y recreación, salud, seguridad, transporte y acciones comunales.

1.2 Formulación del Problema

1.2.1 Problema general

¿Qué relación existe entre la cultura tributaria y la evasión tributaria en la zona comercial Mariscal Castilla Sicuani-2017?

1.2.2 Problemas específicos

- a) ¿Qué relación existe entre la conciencia tributaria y la evasión tributaria en la zona comercial Mariscal Castilla Sicuani-2017?
- **b)** ¿Qué relación existe entre la educación cívica tributaria y la evasión tributaria en la zona comercial Mariscal Castilla Sicuani-2017?
- c) ¿Qué relación existe entre la difusión y orientación tributaria y la evasión tributaria en la zona comercial Mariscal Castilla Sicuani-2017?

1.3 Justificación y aportes del estudio

La justificación de este estudio radica en la gran importancia que tiene la cultura tributaria, siendo un tema fundamental para el crecimiento económico y el desarrollo del país. Por tanto, los resultados permiten conocer si los comerciantes cumplen con sus obligaciones tributarias a partir de la cultura tributaria del que tiene conocimiento.

1.3.1 Justificación teórica

El trabajo de investigación se justifica dada la importancia que revierte el conocer aspectos relevantes de la tributación como son la cultura tributaria y la evasión tributaria, que se da en particular en la ciudad, con respecto a las rentas de primera categoría, que será apoyado con la teoría de Likert y la teoría de las variables.

La tributación es la principal fuente de los recursos económicos que tiene el estado para cumplir con sus funciones y, por tanto, contribuye como factor fundamental para las finanzas públicas que hacen a su vez posible cumplir con las obligaciones internas y externas del mismo, por ello se debe entender que

la tributación es clave para atender las principales necesidades. La tributación debe ser política de estado y no de gobierno de turno. Así mismo se debe de comprender que la evasión reduce significativamente las posibilidades reales de desarrollo de un país y obliga al estado tomar medidas que a veces, resultan más perjudiciales para los contribuyentes que si aportan.

1.3.2 Justificación metodológica

La investigación se desarrolla con un diseño no experimental de tipo descriptivo correlacional, siendo por su temporalidad de corte transversal y por su propósito una investigación básica.

La investigación asimismo permitirá tener instrumentos adecuados constituidos por 38 preguntas en escala ordinal con opciones de respuesta Likert que se validará por expertos y muestra piloto. La medición de variables como son la cultura tributaria y la evasión tributaria, en un contexto como el de la ciudad de Sicuani, en el que se presenta un comercio en auge, pero donde también, la idiosincrasia y el sentir de la población por la poca presencia del estado hacen que se tenga un punto de vista particular respecto a la tributación, es así que los instrumentos son adaptados a partir del marco teórico desarrollado y haciendo uso de referencias y estudios que miden las variables estudiadas en otros contextos, pero recogiendo la información desde el punto de vista del ciudadano que tributa y que está involucrado directamente en el comercio.

1.3.3 Justificación práctica

Son muchos los problemas que afronta la Superintendencia de Administración tributaria SUNAT al momento de cumplir con sus funciones. Es así que los resultados de la presente investigación abordan temas relacionados con la tributación y la problemática en nuestro país se constituyen en un cuerpo de conocimiento que en un futuro no muy lejano, se pretende que sea útil en la formulación de propuestas de reformas en la legislación tributaria que permita que esta sea más justa y equitativa, dado que la forma en que se recaudan los tributos por parte de la SUNAT presenta deficiencias que terminan generando evasión tributaria por parte de los contribuyentes, de ahí la importancia de

estudiar los factores que se asocian con la evasión tributaria, en particular en nuestro caso la Cultura Tributaria.

1.3.4 Justificación social

En el Perú no existe cultura tributaria y lo que se trata es cimentar bases para que se inicie el cambio. Incentivando al mejoramiento e implementación de estrategias que fomenten cultura tributaria, en cuanto a los resultados serán de contribución para la sociedad en vista que el conocimiento de la cultura tributaria será impartido y aplicado por la zona comercial mariscal castilla de la ciudad de Sicuani, dando como resultado el cumplimiento de sus tributos de forma consiente y responsable, asimismo aporta información valiosa para el estado, a fin de que, a través de la entidad recaudadora desarrolle actividades con la finalidad de crear una mayor conciencia tributaria buscando el bienestar social.

1.4 Objetivos de la investigación

1.4.1 Objetivo General

Determinar la relación entre cultura tributaria y la evasión tributaria en la zona comercial Mariscal Castilla Sicuani-2017.

1.4.2 Objetivos Específicos

- a) Establecer la correlación que existe entre la conciencia tributaria y la evasión tributaria en la zona comercial Mariscal Castilla Sicuani-2017
- b) Establecer la correlación que existe entre la educación cívica tributaria y la evasión tributaria en la zona comercial Mariscal Castilla Sicuani-2017
- c) Establecer la correlación que existe entre la difusión y orientación tributaria y la evasión tributaria en la zona comercial Mariscal Castilla Sicuani-2017.

II. MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación

Se realizó una búsqueda de trabajos similares al presente estudio, y se tomó como base el desarrollo de algunos temas que tienen relación, habiendo ubicado los estudios que se citan a continuación:

2.1.1 Antecedentes nacionales

Gonzales (2016), realizó la tesis titulada: Nivel de cultura tributaria en el mercado María del Socorro de Huanchaco, año 2016, tesis para obtener el título profesional de Contador Público, Universidad Cesar Vallejo. Trujillo, 2016. La presente investigación se realizó con el objetivo de determinar el nivel de cultura tributaria en el mercado María del Socorro de Huanchaco, en el periodo 2016. La investigación fue de tipo descriptivo, se manejó un diseño no experimental de corte transversal. La técnica de encuesta que se utilizó fue un cuestionario de 16 ítems en el que participaron 30 comerciantes del mercado y así logrando los objetivos planteados. En el que se determinó el bajo nivel de cultura tributaria, un 70% de investigados obtuvieron los puntajes más bajos razón a ello se determinó que el mercado María del Socorro de Huanchaco tiene un bajo nivel de cultura tributaria debido a que un 83% de los comerciantes del mercado, nunca recibió capacitación por parte de SUNAT y otras entidades del gobierno, teniendo un concepto erróneo en cuanto a tributación. Dando a conocer que el Estado no busca beneficiarlos sino perjudicarlos, el investigador llego a las siguientes conclusiones:

- Los resultados de la encuesta en cuanto a nivel de cultura tributaria en el mercado María del Socorro de Huanchaco, periodo 2016 es bajo, el mismo que se obtuvo de una encuesta aplicada a 25 comerciantes del mercado adquiriendo un resultado por debajo del promedio equivalentes a un 83% del total de encuestados.
- Se determinó que el 80% del mercado María del Socorro de Huanchaco, periodo 2016 no tiene conocimiento sobre tributación y el 93% desconoce los requisitos y condiciones de un régimen tributario.
- Las causas que ocasionaron el bajo conocimiento tributario en el mercado María del Socorro de Huanchaco, se debió a la falta de cultura

tributaria llevando a la desmotivación para pagar sus impuestos teniendo un 37% que da a conocer que sus gobernantes son corruptos y que los impuestos son descomunales.

Quispe (2011), realizó la tesis titulada: La política tributaria y su influencia en la cultura tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la Ciudad de Tacna, tesis para obtener el título de Contador Público, Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna, 2011. La tesis, "La Política Tributaria y su influencia en la Cultura Tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna 2011", estudio que se realizó para conocer las opiniones de los comerciantes del mercadillo Bolognesi en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Es un estudio cualitativo que se realizó en base a la información obtenida de las percepciones de los comerciantes del mercadillo Bolognesi sobre la Política Tributaria y la Cultura Tributaria. El propósito fundamental es determinar las características y estructura de la Política Tributaria y la Cultura Tributaria para así proponer una reestructuración de la Política Tributaria.

La contribución primordial es plantear la consolidación de un modelo de "Pacto Fiscal" en relación de lo que puede y debe o no hacer el Estado en materia fiscal, económica y social, y de esta forma reducir la fisura entre el cumplimiento óptimo y el real, el investigador llego a las siguientes conclusiones:

- La inoportuna Política Tributaria y el deficiente programa de Educación Tributaria en nuestro país, conlleva al desconocimiento de la Cultura Tributaria; de esta forma afectando a los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna.
- Los lineamientos de Política Tributaria están desfasados de la realidad económica del país, en vista que afecta al sector formal con el aumento de los impuestos, por el que influye negativamente en la práctica de la cultura tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna.
- La inequidad y complejidad del Sistema Tributario, la corrupción que muestran las autoridades de turno, la poca eficiencia en la prestación de

servicios públicos de calidad, a consecuencia de ello no permite la evaluación y control de la Evasión Tributaria, afectando negativamente en la práctica adecuada de la Cultura Tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna.

Burga (2015), realizó la tesis titulada: Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del Emporio Gamarra, 2014, tesis para obtener el título Profesional de Contador Público, Universidad San Martin de Porres de Lima, 2015. La presente tesis titulada "Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del Emporio Gamarra, 2014" en estos tiempos y a nivel general es considerada como un tema trascendental su objetivo fue concientizar, orientar y dar charlas sobre cultura tributaria a las empresas comerciales del Emporio Gamarra de esta manera a través de su compromiso, se señalará la importancia y utilidad a los tributos que aporta y las sanciones que establece la Administración Tributaria; para obtener un apropiado planeamiento tributario se tiene que cumplir correctamente con las obligaciones tributarias y así se evitará evasiones o elusiones por parte de los contribuyentes. Se desarrolló un estudio de tipo descriptivo en vista que se apoyó con las leyes, normas y manuales para obtener información.

Se utilizó la herramienta de recopilación de información a través del trabajo de campo, así mismo se aplicó la encuesta para obtener datos importantes para solucionar el planteamiento del problema, y mediante la constatación de la hipótesis se solucionará la mayor parte de los problemas investigados.

La población estuvo conformada por 78 trabajadores de las empresas del Emporio Gamarra, el investigador llego a las siguientes conclusiones:

- La falta de atención de la conciencia tributaria en nuestro país no permitió la programación de las obligaciones tributarias en las empresas comerciales.
- Las infracciones y sanciones tributarias se deben por la inadecuada percepción y sensibilización de los contribuyentes en cuanto a lo ético y cultural.

 Los contribuyentes prefieren la informalidad, primordialmente por la escasa legalidad de la Administración Tributaria y al rol recaudador del Estado.

Calsina (2015), realizó la tesis titulada: Cultura tributaria de los comerciantes del Mercado Internacional Bellavista de la ciudad de Puno y su incidencia en la recaudación tributaria - periodo 2013, tesis para obtener el título profesional de Contador Público, Universidad Nacional del Altiplano. Puno, 2015. Este trabajo tiene por objetivo general determinar la incidencia de la cultura tributaria de los comerciantes del Mercado Internacional Bellavista de la ciudad de Puno en la recaudación tributaria, en el periodo 2013. Para lograr los objetivos de investigación se utilizaron los siguientes métodos inductivo, deductivo y descriptivo. Las técnicas de recolección de datos que se usó fueron la revisión documental y encuesta estructurada (investigación de campo) y su respectivo instrumento, luego se procedió al análisis e interpretación de los datos y se obtuvieron las siguientes conclusiones:

- Los conocimientos tributarios de los comerciantes del mercado internacional Bellavista es baja, debido a que desconocen de las normas tributarias, En donde se observa que el 65% de los comerciantes no sabe el destino de los tributos que recauda la SUNAT y el 95% de los comerciantes indica no haber recibido capacitación en materia tributaria por parte de la SUNAT; por tanto el desconocimiento de las normas tributarias, asociado a la falta de capacitación en temas tributarios, incita al incumplimiento de sus obligaciones tributarias, lo cual incide de manera negativa en la recaudación tributaria por parte de la SUNAT.
- El incumplimiento de obligaciones tributarias por parte de los comerciantes del mercado internacional bellavista de la ciudad de Puno es por falta de cultura tributaria, ya que el 76% de los comerciantes desconocen el carácter rígido del pago de impuestos, el 85% de los comerciantes no emite comprobantes por las ventas que realiza y el 93% de los comerciantes no paga sus impuestos al respecto de rentas de tercera categoría.

• El nivel de cultura tributaria de los comerciantes del Mercado Internacional Bellavista es baja, debido al desconocimiento de las normas tributarias, lo cual trae consigo el incumplimiento de obligaciones formales y sustanciales, tales como la no inscripción en el RUC, no emitir comprobantes de pago, no declarar sus ingresos y no pagar sus impuestos, los mismos que son vinculados a la falta de capacitación de parte de la SUNAT a los comerciantes, falta de fiscalización y verificación respecto al cumplimiento de obligaciones tributarias.

Lima (2014), realizó la tesis titulada: Evasión Tributaria en Rentas de Primera Categoría por el Alquiler de Locales Comerciales, ante la SUNAT, de la ciudad de Puno periodo 2012. Para obtener el título profesional de Contador Público, Universidad Nacional del Altiplano. Puno, 2016. El presente trabajo de investigación titulado "Evasión Tributaria en Rentas de Primera Categoría por el Alquiler de Locales Comerciales, ante la SUNAT, de la ciudad de Puno periodo 2012", siendo la unidad de análisis los arrendatarios de la Av. El sol de la ciudad de Puno, generadores del impuesto a la renta de primera categoría, tomados en muestra, durante el periodo 2012.

En la ciudad de Puno, existe gran omisión y evasión tributaria esto debido a un problema fundamental el desconocimiento de normas tributarias por parte de los contribuyentes, por este motivo se tuvo como objetivo fundamental analizar la incidencia de la evasión tributaria del impuesto a la renta de primera categoría por el alquiler de locales comerciales y el conocimiento de normas tributarias en la recaudación del impuesto, ante la SUNAT, de la ciudad de Puno, periodo 2012.

Luego de haber alcanzado los resultados se procedió a su análisis y discusión arribándose entre las más importantes a las siguientes conclusiones:

Se determina que la magnitud de la evasión tributaria representa un 05% de la recaudación tributaria por rentas de primera categoría de la Ciudad de Puno, La evasión tributaria asciende a S/. 38,912.40 nuevos soles el cual se debe a que de 37 inmuebles (61 locales comerciales), solo 5 inmuebles (7 locales comerciales) cumplen con sus obligaciones tributarias, como afirman los arrendatarios que solo 5 arrendatarios se les

- entrega el formulario N° 1683 o un comprobante de pago Boucher emitido por los bancos autorizados.
- El desconocimiento de normas tributarias: El 64.86% de los encuestados no conocen su obligación especifica la cual es obtener su número de RUC y pagar su impuesto; en cuanto al impuesto que deben pagar el 67.57% no conoce cuál es el impuesto que debe pagar como arrendador de un local comercial, el 62.16% no cuenta con la inscripción en el RUC; el 86.49% de los encuestados desconoce el pago por renta ficta.

Aguirre y Silva (2013), realizó la tesis titulada: Evasión Tributaria en los Comerciantes de Abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de Trujillo - año 2013, tesis para obtener el título profesional de Contador Público, Universidad Privada Antenor Orrego. Trujillo, 2013. La Evasión Tributaria es un problema que persiste en la mayoría de los países, especialmente en aquellos de menor desarrollo debido a que no existe conciencia tributaria, el sistema tributario tiene una estructura no adecuada, afectando a la recaudación fiscal, ocasionando un resultado perjudicial para la sociedad; sin embargo, es exiguo. En nuestro país existe evasión tributaria en todos los sectores económicos, por tal razón la presente investigación está encaminada al Sector Comercio, en la que existe evasión en todos los niveles del proceso compra-venta. En el presente trabajo se da a conocer las causas que se asocian y que motivan a los contribuyentes del Sector Comercio del Mercado Mayorista, Distrito de Trujillo, a incurrir en Evasión Tributaria. El presente trabajo titulado: "Evasión Tributaria en los Comerciantes de Abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de Trujillo - año 2013" su objetivo fue conocer las causas que se asocian a la evasión tributaria en las empresas formalmente constituidas y la informalidad en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de Trujillo, la expectativa del presente trabajo es que genere un valioso aporte para el desarrollo del Sector Comercio. Por tanto, se realizó la investigación aplicando una encuesta y entrevista a una muestra de 77 empresas comerciales de abarrotes que se encuentran en la Urb. Palermo, distrito de Trujillo. Los resultados nos indican que las causas que se asocian a la evasión tributaria en los Comerciantes del Mercado Mayorista son la ambición de generar mayores ingresos (utilidades), la excesiva carga y complejidad para tributar y finalmente se acogen a regímenes que no les corresponde.

El sistema tributario poco transparente trae como consecuencia, entre otros, cierre temporal de establecimiento, suspensión de licencias, permisos o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de sus actividades, el Investigador llego a las siguientes conclusiones:

- Los comerciantes de abarrotes que se encuentran ubicados en los alrededores del mercado mayorista por el tipo de negocio, deben cumplir con sus obligaciones formales que les corresponde (otorgar comprobante de pago por sus ventas, presentar sus declaraciones, llevar registros y libros contables de acuerdo a su régimen). Asimismo, la determinación y pago de los impuestos a los que están afectos (obligaciones sustanciales), tales como el IGV, IR y ESSALUD.
- Los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista, por la actividad que realizan deben acogerse a cualquier régimen tributario (Nuevo Régimen Único Simplificado, Régimen Especial de Renta y Régimen General). Entre tanto al procesar la información obtenida de las encuestas se ha definido que los ingresos que los comerciantes obtienen mensualmente, superan en su mayoría el tope de la categoría mayor del Nuevo RUS (S/.30,000.00), no les pertenece dicho régimen. Esto genera que un 10% de los encuestados se encuentren en un régimen que no les corresponde. Considerando que se ha determinado un nivel de ventas promedio mensual de S/. 78000.00, les correspondería estar en el Régimen General, esto a consecuencia del desconocimiento de las normas tributarias, esto se puede observar en el cuadro N° 12 en el que un 51% declara desconocer los requisitos y condiciones de su régimen y en el cuadro 13 en el que un 56% indica se acogió porque se lo sugirieron; asimismo por el deseo de pagar menos (19% lo señala como motivo de su acogimiento en el cuadro 13).

• Del procesamiento y verificación de las preguntas 6, 9 y 14 de la encuesta se comprueba que un alto porcentaje de estos comerciantes no declara la totalidad de sus ventas, generando una evasión parcial de impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto a la Renta. De igual similitud se ha definido que por lo menos un 15% de estos empresarios no declaran a sus trabajadores lo que causa una omisión en la determinación de la contribución al Essalud.

García y Quispe (2013), realizó la tesis titulada: Evasión e Informalidad Tributarias en Rentas de Capital-Primera Categoría Cusco- 2012, tesis para obtener el título profesional de Contador Público, Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco, 2013. Título del tema: Evasión e Informalidad Tributarias en Rentas de Capital-Primera Categoría Cusco- 2012, Como objetivo general fue determinar la evasión e informalidad tributarias en rentas de capital-Primera Categoría Cusco-2012, las variables del estudio fueron como variable independiente: Renta de Capital o rentas de primera categoría Variable Dependiente: Evasión e Informalidad, como variable interviniente: Edad, Estado Civil, Profesión u ocupación carga familiar, actividad principal, tipo de vivienda, material construido de la vivienda monto de crédito solicitado, inversión y situación tributaria. Tipo y nivel de Investigación: Fue básica, analítica, explicativa y descriptiva, la población de estudio fue: 132 contribuyentes y 152 clientes de la caja municipal cusco sucursal Cachimayo, el Investigador llegó a las siguientes conclusiones:

- Se analizó el nivel de recaudación de rentas de primera categoría en el periodo 2012 es de 8751.30 millones de nuevos soles esta suma es irrisoria llegando a recaudar la SUNAT por un promedio del 2%.
- La SUNAT no hace el uso correcto de la facultad fiscalizadora en rentas de primera categoría en la ciudad del Cusco siendo poco significativas en un 4% dejando de fiscalizar en 96%, Así mismo los clientes de la caja municipal cusco de la sucursal Cachimayo el 68% son evasores y 32 % son informales haciendo la prueba estadística de la Chi cuadrado existe una significancia entre la evasión y la informalidad.

2.1.2 Antecedentes internacionales

Basurto (2015), realizó la tesis titulada: La cultura tributaria de las asociaciones de comerciantes minoristas de la Bahía - FEDACOMIB y su incidencia en la continuidad de sus negocios, tesis para la obtención del grado de Magíster en Administración de Empresas, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. Guayaquil, Ecuador, 2015. El propósito del presente trabajo fue conocer la cultura tributaria de los comerciantes minoristas pertenecientes a la Federación Cantonal de Asociaciones de Comerciantes Minoristas de la Bahía de Guayaquil, para lo cual se realizó un estudio de tipo descriptivo, sobre el universo de comerciantes, muestra constituida por 384 comerciantes de FEDACOMIB. Al realizar los estudios financieros y ver la factibilidad del mismo, mediante tres valoraciones como son la tasa interna de retorno, el valor actual neto y el periodo de recuperación, se concluye que la propuesta es viable. Siendo así el investigador llego a las siguientes conclusiones:

- El estudio da como resultado, la existencia de oportunidad de asesoría tributaria, por el que se concluye la factibilidad para crear la unidad de negocio, en el sector Bahía de la ciudad de Guayaquil, resultado que se obtuvo del estudio de mercado y la demanda existente, basado en el análisis financiero que indica la factibilidad y viabilidad del negocio.
- El comercio informal analizando la sociedad actual tiene un crecimiento acelerado la misma que constituye una gran fuente de trabajo, por el que es necesario fomentar una cultura tributaria que se encuentre enmarcada de acuerdo a lo que estipula la ley.
- Los comerciantes cuentan con una gran experiencia en la actividad que realizan transmitidas de generación en generación durante varias décadas, pero se sienten inseguros en el área tributaria por el desconocimiento que poseen en cuanto a tributación.

Chicas (2011), realizó la tesis titulada: Propuesta para crear una unidad móvil de capacitación como herramienta para el fortalecimiento de la cultura tributaria en Guatemala, tesis para la obtención del grado de Maestro en Ciencias, Universidad de san Carlos de Guatemala. Guatemala, 2011. Si bien es cierto que la cultura tributaria no tiene una relación directa con la recaudación, el fin último de la unidad móvil es divulgar la cultura tributaria

para contribuir a incrementar la recaudación y de esta manera proveer al Estado de los ingresos requeridos para financiar el gasto social y las inversiones en infraestructura, colaborando así con el desarrollo sostenible del país. Es muy importante desarrollar estrategias de capacitación e información para incidir de manera positiva en la conformación de una cultura tributaria que señale la evasión como práctica nociva y que valore positivamente el cumplimiento tributario.

Para la realización de la presente investigación se utilizó el método científico, la metodología tuvo enfoque cuantitativo, no experimental, transversal de tipo descriptivo, el investigador llego a las siguientes conclusiones:

- Como resultado de la equivocada cultura tributaria, es notoria la ignorancia y desinterés de la población guatemalteca que deberían ver el correcto y oportuno pago de impuestos.
- La poca cabida que se ofrece para impartir educación tributaria y la falta de acceso a los centros de capacitación de nivel regional y otras causas, dan como resultado una cultura tributaria casi nula en la mayor parte de la población, en especial en las áreas rurales.
- Por la difusión geográfica y diversidad de públicos objetivos, apoyado por el análisis de las estadísticas tributarias, servirá para la obtención de información valiosa para el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC).

Paredes (2015), realizó la tesis titulada: La evasión tributaria e incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia del Guayas, periodo 2009-2012, tesis para la obtención del grado de Magíster en Tributación y Finanzas, Universidad de Guayaquil. Guayaquil, Ecuador, 2015. El presente trabajo tuvo como objetivo determinar los mecanismos que permitan reducir la evasión tributaria en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia del Guayas en el periodo 2009 - 2012, se estudió el marco legal relacionado al impuesto a la renta de personas naturales en el Ecuador, se cuantificó la recaudación tributaria por concepto del Impuesto a la Renta en la provincia del Guayas, la investigación se realizó bajo un enfoque mixto (cualitativo - cuantitativo). La metodología de investigación es cuantitativa, pues determinó los niveles de incremento o

disminución en la recaudación tributaria por el impuesto a la renta de las personas naturales de la provincia del Guayas, se encuestó a 126 contribuyentes sobre su percepción de la evasión del Impuesto a la Renta; se analizó informes de la administración tributaria tomando una muestra selectiva, el investigador llego a las siguientes conclusiones:

- La cultura tributaria se forma y fortalece a través de la educación.
- La evasión tributaria paraliza al Estado no permite redistribuir sus ingresos y suministrar los servicios básicos a la población necesitada, causando además la generación de un déficit fiscal.
- La evasión tributaria comprime los ingresos que el Estado requiere para cubrir las necesidades sociales, la evasión perjudica la estructura social y económica del país, puesto que provoca una ineficiente asignación de los recursos. La evasión vulnera contra los objetivos estratégicos en materia de equidad y cohesión social.

Tixi (2016), realizó la tesis titulada: La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en el Cantón Riobamba período 2014, tesis para obtener el título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría – Contador Público Autorizado, Universidad Nacional de Chimborazo. Riobamba, Ecuador, 2016. A través de este proyecto de investigación se logró determinar los mecanismos estratégicos para eliminar las causas y por ende reducir la evasión tributaria en la recaudación del Impuesto a la Renta de las personas naturales del cantón Riobamba período 2014, para lo cual se estudiaron aspectos legales sobre el Impuesto a la Renta, conceptos y mecanismos de evasión tributaria, cuantificación de la recaudación y además se planteó una propuesta para reducir los índices de evasión tributaria en el cantón y que sirva para otras provincias con el fin de plasmar resultados positivos en el presupuesto general del país. Dentro de esta investigación se manejó una metodología cuantitativa, ya que estableció los niveles de recaudación y la comparación con otros períodos, entre provincias, nivel de aportación; de campo, ya que se realizó una encuesta a 397 personas naturales y documental permitió el análisis de leyes, textos, boletines emitidos por el S.R.I., Banco Central del Ecuador, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, la Organización Internacional del

Trabajo y el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. El investigador llego a las siguientes conclusiones:

- Las causas de la evasión son varias, pero mediante la encuesta se determinó que la principal causa es la imagen y el nivel confianza que proyecta el gobierno a través de su gestión, complementando con la deficiencia en el control y fiscalización por parte del Servicio de Rentas Internas.
- La falta de difusión y comunicación de la constante actualización tributaria, lo que ha provocado que hasta profesionales se vean inmiscuidos en errores por desconocimiento e inadecuada aplicación de las leyes tributarias.
- Finalmente, más del 30% de la muestra no está inscrito en el Registro Único de Contribuyentes y que el 50% de los contribuyentes que se encuentran bajo el R.I.S.E., no deben estar bajo esta figura, ya que sus gastos sobrepasan a los ingresos indicados por ellos.

2.2 Bases teóricas de las variables

2.2.1 Cultura tributaria

Según Andrade y García (2012), Indican que la cultura tributaria está en el nivel de conocimiento, actitudes, valores que poseen las personas de una sociedad acerca del sistema tributario y sus funciones, así como al nivel de conciencia en relación de los deberes y derechos que nacen para los sujetos activos y pasivos de esa relación tributaria.

Según Bravo (2012), indica que el uso de la palabra "cultura" con el paso de los tiempos tuvo variaciones a lo largo de la historia de la humanidad. En la edad antigua, para los romanos como denominación inicial fue "cultivo de la tierra", y luego, por extensión metafóricamente, "cultivo de las especies humanas". Asimismo, se alternaba con el término civilización, considerado como opuesto al salvajismo, la barbarie, la rusticidad. Al hombre educado se le conocía como hombre civilizado.

Es por esta razón que la palabra "cultura" tiene un significado mucho más complejo por los seres humanos. Primero, previene la discriminación entre "hombres cultos" y "hombres incultos" fue marcado este significado en la época del romanticismo. Se expresaba las diferencias culturales. Segundo, Se evita la discriminación entre pueblos, se tiene a los nativos de América, a quienes los europeos trataban como "salvajes" solo por hecho de tener "una cultura" diferente.

En la vida cotidiana del ser humano, suceden hechos de diferente naturaleza por el que la ley moderna los considera como hechos civiles (por ejemplo, el nacimiento, el matrimonio, la muerte), a otros como hechos penales (por ejemplo, la apropiación ilícita, la defraudación, el homicidio), Asimismo se tiene los hechos económicos (por ejemplo, la celebración de un contrato de comercio, la venta de un bien, el pago de un salario).

Todos los hechos descritos se dan en un escenario que se ha sido constituyendo por los propios ciudadanos y que gracias a su aporte es administrado y mantenido por el Estado. De esta manera, los hechos o las actividades económicas que desarrollan los ciudadanos para obtener ingresos, para adquirir su patrimonio o para consumir, han sido posibles porque existen servicios públicos, seguridad jurídica, dependencias públicas y privadas e infraestructura; además de normas legales y regulación de la actividad social y económica.

Todo esto lo brinda el Estado, que requiere de recursos para poder funcionar. Los recursos provienen, fundamentalmente, de los tributos que pagan los ciudadanos. La tributación entonces, tiene un papel crucial en el proceso socio-económico ya que permite alcanzar el bienestar y la paz social. Y en cuanto a la formación de una cultura tributaria, se debe saber que, va a lograr cambios en el comportamiento del contribuyente. Pero esto es cuestión de tiempo, ya que no se puede hablar de rapidez en el corto plazo. La adquisición

de un determinado comportamiento cultural, económico, social y político es lenta.

Sin embargo, hay que destacar que la cultura es una riqueza, un capital social, que tiene su lógica. Si no se cultivó durante años, no se puede improvisar ni suponer. Es un capital que hay que crear y esto lleva su tiempo. Se puede crear, no hay duda, sin embargo, hay que saber cómo hacerlo.

2.2.1.1 Elementos de la cultura tributaria

Según Bravo (2012), señala que en el cumplimiento tributario intervienen dos elementos uno asociados a la racionalidad económica de las personas, es decir, para obtener el mayor beneficio al menor costo se tiene que ver mediante la razón, se tiene el caso de muchos contribuyentes que pagan o dejan de pagar sus impuestos creyendo que nunca serán detectados, también se tiene el elemento dos no asociados a la racionalidad económica, como son la conciencia tributaria, el conocimiento de las normas y procedimientos, la oferta que se da en cuanto a la atención de servicios y otras disposiciones. Por tanto, se plantea que el cumplimiento fiscal es resultado de dos contextos:

- (i) La disposición a efectuar la contribución ("querer contribuir") Se sostiene como situación que está determinada, por una parte, por las normas de contención, la racionalidad económica y el grado de prevención que se tiene hacia la penalidad del fraude, Por otro lado se tiene la conciencia tributaria del agente, determinada por la disposición a contribuir, mide su voluntad de pago, siendo fruto de los procesos de legitimización, socialización e internalización de las obligaciones tributarias.
- (ii) La viabilidad de efectuar la contribución ("saber y poder contribuir"). Está determinada por el grado de conocimiento e información que poseen los contribuyentes en cuanto a las reglas y procedimientos tributarios y, por otra parte, las facilidades para acceder y efectuar sus pagos a los servicios de administración

tributaria, resaltando, las simplificaciones administrativas, rapidez en el trámite etc.

Se debe tener en cuenta que las medidas de persuasión al cumplimiento fiscal fueron vinculadas para normar e implementar procedimientos de detección y penalización de los infractores, a proporcionar información sobre las reglas tributarias y a ampliar el acceso a los servicios tributarios.

Teniendo en cuenta que todas las medidas son pertinentes y siendo elaboradas para obtener la mayor efectividad, se indica que no se debe dejar de lado la dimensión de conciencia tributaria y sus determinantes, que como consecuencia puede tener un resultado insuficiente. Estas condiciones son importantes para la calidad y existencia de la conciencia tributaria la cual operará positivamente en el procedimiento de cumplimiento tributario voluntario, a falta de su obediencia tendría un efecto contraproducente. Como resultado, las administraciones tributarias entendiendo este aspecto, enfatizan y brindan mayores facilidades operativas al contribuyente y ciudadano en su conjunto que requiere información, trámites, presentar declaraciones, pagar, operaciones de desaduanaje, despacho de productos al exterior y otros.

2.2.1.2 Importancia de promover la cultura tributaria

Según Amasifuén (2015), propone que la cultura tributaria es importante en vista que es participe en el comportamiento de los contribuyentes respecto al cumplimiento de sus obligaciones y derechos ciudadanos en materia tributaria. La obligación del cumplimiento tributario puede ser suficiente para lograr los objetivos de la recaudación fiscal, dependiendo de la percepción de riesgo de los contribuyentes y de la capacidad de fiscalización y sanción de la Administración Tributaria.

Por lo tanto, la educación tributaria de ninguna manera puede reducirse a la enseñanza de prácticas que solamente capaciten para atender los requerimientos del régimen impositivo, tampoco puede limitarse al ámbito de la formalidad fiscal, el orden legal y las razones de su cumplimiento, sino debe ser, necesariamente, una educación orientada hacia el cambio cultural y la revaloración de lo ético dentro del conjunto social.

2.2.1.3 Conciencia tributaria

Según Bravo (2012), nos dice que la conciencia tributaria se refiere a la motivación propia de pagar impuestos, de los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera voluntaria. Asimismo, es el conocimiento de sentido común que las personas usan para actuar o tomar posición frente al tributo.

Diferencia entre conciencia tributaria y cumplimiento fiscal

Según Bravo (2012), indica que la conciencia tributaria, tiene dos dimensiones:

Como proceso: Se refiere a la formación de la conciencia tributaria en la persona; en cuanto se tiene eventos que justifican el comportamiento del ciudadano en relación a la tributación.

Como contenido: Esta referido a los sistemas de información, códigos, valores, lógicas clasificatorias, principios interpretativos y orientadores del comportamiento del ciudadano respecto de la tributación.

El resultado del proceso de formación de conciencia tributaria lleva a que las personas adopten varias posiciones que van desde tolerar la evasión y el contrabando, hasta no tolerar en absoluto.

De esta manera se puede precisar que la conciencia tributaria va más allá de la definición de educación tributaria, ya que la conciencia tributaria es el producto de la percepción interna del ser humano y la educación tributaria recibida durante años de formación. Esta conciencia va a dar lugar al desarrollo de valores y actitudes que determinaran el comportamiento de las personas con respecto al sistema tributario.

La diferencia dependería del entorno familiar y social en el que se ha socializado desde su primera infancia y que lo ha expuesto a un conjunto de valores específicos de su grupo socio-cultural (cultura tributaria de su entorno), especialmente en lo que respecta a la forma particular en que han experimentado su relación con la sociedad y el Estado.

2.2.1.4 Educación cívica tributaria

Según Sindreu (2014), menciona que la educación tributaria es el grado de conocimiento que adquieren las personas de una sociedad sobre el sistema tributario y sus funciones.

La educación tributaria es algo trascendente en la educación cívica, ya que tiene como principal objetivo transmitir valores y actitudes dirigidos al cumplimiento del deber que todo ciudadano tiene, de contribuir con los gastos públicos. Además, se logra aceptando las responsabilidades que les corresponden a los ciudadanos participes de una sociedad democrática.

En base a estos conceptos, se define a la educación tributaria como la formación tributaria adquirida con el fin de desarrollar valores y actitudes de responsabilidad tributaria. De esta manera se puede precisar que la educación tributaria es la base para la formación de una conciencia tributaria que permita lograr ciudadanos respetuosos del sistema tributario del país.

En efecto, niños y jóvenes necesitan ser cultivados en conocimientos básicos sobre la obligación que tienen como ciudadanos de cumplir con sus deberes tributarios.

Según SUNAT (2017), afirma que hogar-escuela-comunidad, se denomina como núcleo base del Estado y del país, todo lo aprendido aquí considerará el comportamiento social y en conjunto.

El sistema educativo peruano

Según Gómez y Macedo (2008), indican que en estos últimos años la investigación en cuanto a tributación tuvo un progreso significativo, la cultura tributaria está enmarcado en valores destinados al bien común, el sistema educativo peruano, entre uno de sus funciones importantes es la práctica continua de los valores en cuanto a tributos facilitados para concientizar a los maestros y alumnos; así de esta

manera las Instituciones Educativas se comprometerán a la formación de ciudadanos capaces de definir, defender y hacer cumplir normas de convivencia y así tener un país en que cada peruano sienta y sepa que puede realizar sus aspiraciones personales y sociales. Situación que acarrea en la suma de esfuerzos para la formación de un niño y futuro ciudadano crítico y participativo, que resalte su carácter responsable, creativo, flexible y que sea transparente en sus actos, conllevando a la transformación recóndita y actual de la sociedad en la que vive.

En la actualidad se determina el beneficio a largo plazo que se obtendría si la educación de una cultura tributaria se establece desde los colegios ya sea instituciones públicas o privadas, en sus niveles de inicial, primaria y secundaria, siendo un avance de gran importancia para el estado por el que impulsaría un crecimiento con una base en cuanto a tributos así de esta manera se estaría colaborando a la formación de un nuevo peruano; asimismo, sería un logro que las futuras empresas asuman un "aporte voluntario" y no "involuntario" voluntario es cuando el contribuyente cumple correctamente con pagar sus obligaciones en la fecha estipulada. El acceso a la información, orientación y educación son importantes e influyen en el cumplimiento tributario por tanto se tendría la disminución en cuanto a costos administrativos y de cumplimiento, que promueven el pago voluntario y la formación de la conciencia tributaria.

2.2.1.5 Objetivos y finalidades de la educación fiscal.

Según Soleto (2015), menciona que la educación tributaria tiene como objetivo primordial transmitir ideas, valores y actitudes que permitan el cumplimiento de la responsabilidad tributaria, viniendo hacer contrarios a las conductas defraudadoras.

A través de la educación fiscal se hace un puente entre el Estado y los ciudadanos, teniendo en cuanta el pago de los impuestos, considerada como una obligación a eludir antes que un deber cívico que beneficie a todos. Por tanto, la educación fiscal nos lleva a abandonar el enfoque únicamente coactivo y construir una relación entre el Estado y los ciudadanos basada en la colaboración y la reciprocidad.

Su finalidad de la Educación fiscal no es tanto proponer contenidos académicos y/o contenidos morales, la misma que debe tratarse en un salón de clases como un tema de responsabilidad ciudadana. Haciendo un hincapié a la responsabilidad de asumir las obligaciones tributarias, se tiene dos razones importantes primero porque lo manda la ley, y segundo porque se trata de un deber cívico, dando a conocer y realzar los efectos contrarios que tiene el incumplimiento de las obligaciones tributarias sobre el individuo y la sociedad.

Así de esta manera, la educación fiscal debe convertirse en un tema para:

- Identificar los distintos bienes y servicios públicos.
- Conocer el valor económico y la repercusión social de los bienes y servicios públicos.
- Reconocer las diversas fuentes de financiación de los bienes y servicios públicos, especialmente las tributarias.
- Establecer los derechos y las responsabilidades a que da lugar la provisión pública de bienes y servicios.
- Interiorizar las actitudes de respeto por lo que es público y, por tanto, financiado con el esfuerzo de todos y utilizado en beneficio común.
- Asimilar la responsabilidad fiscal como uno de los valores sobre los que se organiza la convivencia social en una cultura democrática, identificando el cumplimiento de las obligaciones tributarias con un deber cívico.

Comprender que la fiscalidad, en su doble vertiente de ingresos y gastos públicos, es uno de los ámbitos donde se hacen operativos los valores de equidad, justicia y solidaridad en una sociedad democrática.

La educación fiscal, por tanto, pretende proporcionar a los ciudadanos más jóvenes unos esquemas conceptuales sobre la responsabilidad fiscal que les ayuden a incorporarse a su rol de contribuyentes con una conciencia clara de lo que es un comportamiento lógico y racional en una sociedad democrática.

2.2.1.6 Difusión y orientación tributaria

Según SUNAT (2017), indica que es un proceso que permite orientar, difundir, informar y dar las pautas necesarias para una correcta tributación, contribuyendo así a mejorar la legitimidad social e introducir la cultura tributaria en la conciencia ciudadana, para optimizarla y legalizarla socialmente, son necesarias algunas acciones que se detallan a continuación:

Se tiene la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Ley N°. 27806.31 esta normativa proporcionada por la SUNAT permite el acceso a dicha información y pone a disposición de la ciudadanía en general, resaltando la función social que tiene el Estado la de rendir cuentas a los ciudadanos y en que son utilizados los fondos que obtiene de los tributos.

Uno de los medios que utiliza esta institución es el portal web de la SUNAT, en el cual brinda información actualizada referidas a temas de gestión institucional, informes de gestión, presupuesto institucional, adquisiciones y contrataciones, convenios de resultados de gestión firmados con el Ministerio de Economía y Finanzas del Perú, austeridad en el gasto, datos importantes sobre comercio exterior, etc.

De igual manera la SUNAT publica de manera impresa y virtual un documento llamado Nota Tributaria, la cual está destinada a los

ciudadanos que deseen obtener información estadística sobre temas tributarios, para ello esta publicación cuenta con más de 45 cuadros estadísticos para su análisis.

La SUNAT organiza seminarios, encuentros a nivel universitario, pero enfocado en las carreras de derecho, administración, contabilidad y economía, relegando a las otras carreras, es por esto que es de gran importancia incluir e informar a las demás carreras sobre temas tributarios.

Debido a esto se puede observar que la falta de cultura tributaria se da principalmente por la imagen que muestras los políticos que deberían ser los de dar ejemplo sin embargo son los que más errores tienen.

2.2.2 Evasión tributaria

Según Echaiz y Echaiz (2014), indican que la evasión tributaria es el no pago de la obligación tributaria, el cual implica dolo, es decir, la intención de engañar, cometer fraude o llevar a cabo una simulación maliciosa con la intención de dañar la obtención de recursos por parte del gobierno para el financiamiento de su presupuesto y de las actividades que se espera realice este en beneficio de la sociedad, Se tiene varias causas que revelan el motivo del porque los contribuyentes pagan menos impuesto de lo que realmente les correspondería pagar una de esas causas es la sub declaración involuntaria, hace que un contribuyente pague menos impuesto, debido a que comete errores no planeados al elaborar su declaración, debido a su deficiente conocimiento de las normas tributarias y la complejidad de estas.

La evasión tributaria se da en dos formas:

- Involuntaria o no dolosa, que se genera por error del contribuyente o su ignorancia sobre el contenido de las normas tributarias; por tanto, no es sancionable penalmente, pero si administrativamente.
- Voluntaria o dolosa, donde se manifiesta una clara intencionalidad de incumplir la normatividad fiscal, de forma que no solo se exige la

regularización y el pago de la deuda tributaria, si no que podría ser sancionable por la vía penal.

Según López (2014), afirma que la evasión tributaria es toda acción que violando las leyes tributarias, produce la eliminación o disminución de la carga tributaria, es importante mencionar la tributación es la principal fuente de los recursos que tiene el Estado para cumplir con sus funciones y, por tanto, Es un factor fundamental para las finanzas públicas, de esta manera, es necesario comprender que la evasión, disminuye significativamente las posibilidades reales de desarrollo de un país exigiendo al Estado a tomar medidas, que serán más perjudiciales para los contribuyentes que cumplen sus obligaciones, se tiene, la creación de tributos o el incremento de las tasas ya existentes, generando y atenuando malestar por ende mayor evasión.

Cuando se transgrede la Ley el contribuyente por errores materiales y/o desconocimiento declara y/o paga menos tributos.

La Evasión tributaria se entiende a todos los actos que ocasionen el no pago del tributo ya sea en forma total o parcial que le hubiere correspondido abonar a un determinado contribuyente.

En toda sociedad moderna, los ciudadanos conceden recursos al estado para que se les sean asignados en forma eficiente y viendo las necesidades de la comunidad. Estos tributos, que son recursos de la comunidad regresan a ellos bajo la forma de servicios y obras públicas.

Sin embargo, no todos los contribuyentes son responsables, existen contribuyentes con conductas o actos contrarios a la ley con la finalidad de eliminar o disminuir la carga tributaria que los afecta. A este comportamiento se conoce como evasión tributaria.

La evasión tributaria crea una bonanza irreal, pasajera y peligrosa. Es Irreal porque no se genera a consecuencia del éxito de la actividad económica realizada sino es a través de acciones penadas por ley. El evasor sustenta su espejismo económico en la disminución de

recursos del estado en abierto atentado contra el bien común y eso es delito. Es pasajero porque no pueden durar eternamente; más temprano que tarde será detectado por la SUNAT.

2.2.2.1 Elementos de la evasión tributaria

Sujeto Pasivo

Según SUNAT (2017), indica que el sujeto pasivo de la relación tributaria, hace ostensible una característica muy particular, pues, indudablemente, se trata del patrimonio propio al defraudar evitando el pago de tributos, un tanto similar con lo que acontece con los delitos de quiebra, por lo tanto, este delito base es la gran arcada para las demás infracciones penales que se encuentran alojadas en los artículos 2, 3, 4 y 5 del Decreto Legislativo 813. Y ello explica que tan solo sea sujeto activo, en esta hipótesis delictiva, precisamente el deudor tributario; tiene que haber nacido la obligación impositiva tributaria, es decir, que este asociado al patrimonio de sujeto, para así poder denominarse un deudor.

El deudor tributario es aquel que ejecuta, del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. En tanto, el responsable es aquel que, sin tener la posición de contribuyente, debe cumplir su obligación atribuida a esta.

Sujeto Activo

Según SUNAT (2017), señala que es el Estado, al cual le corresponde la potestad tributaria. El artículo 74 de la Constitución acentúa el uso del JUS IMPERIUM y que la relación tributaria es determina solo por Ley. Por tanto, el tributo se halla en función de fines, de procesos de distribución y redistribución, por lo que la población también resulta afectada.

El agraviado es el órgano administrador del tributo, siendo la persona jurídica en la cual recae la acción que efectuó al fraude. En nuestro caso le corresponde a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de la Administración Tributaria.

2.2.2.2 Causas de la evasión tributaria

Según Amasifuen (2015), indica que las siguientes causas son de tipo macroeconómico:

- a) El egoísmo natural de la persona: Por su escasa formación tributaria, hace que sea difícil desprenderse de una parte de sus ingresos en beneficio del bien común.
- **b)** La existencia de un desequilibrio: Entre la carga tributaria y la capacidad financiera de los contribuyentes.
- c) La desconfianza: Sobre la administración de los recursos por parte del Estado.
 - d) La inflación: Se denota a través de la constante y permanente elevación del nivel general de precios, por tanto, afecta el cumplimiento tributario, reduciendo el ingreso real de los contribuyentes. Por estas razones el contribuyente intenta mantener su capacidad adquisitiva a través del no pago al fisco, para lo cual realiza algunas acciones ilícitas. Así, el menor poder adquisitivo es cubierto con el monto evadido.

Durante los años de 1988 a 1991, tuvimos las tasas de inflación más elevadas de la historia peruana de 66.7% a 75% los topes y en estos periodos los índices de evasión fueron del 78% al 92%; por lo que la evasión e inflación, se encuentran relacionados. Por el que se ha previsto aumentar los ingresos fiscales permanentes. Para lo cual se vienen implementando medidas orientadas a ampliar la base tributaria de manera permanente a través de: i) el ataque frontal contra la evasión fiscal que es alta (cerca de 35% en el IGV y mayor a 50% en el Impuesto a la Renta), ii) la reducción del contrabando (cerca de 3% de las importaciones), iii) la mayor formalización y fiscalización (especialmente trabajadores independientes), iv) el énfasis en las transacciones electrónicas que no sólo facilitan el cumplimiento tributario y aduanero sino generan mejor y mayor oportunidad en la información, v) la recuperación de la deuda en cobranza, vi) el análisis de riesgo para los sistemas de fiscalización y control, vii) la racionalización de las exoneraciones y beneficios tributarios, y viii) la optimización, entre otros, del Impuesto Predial, del Impuesto de Alcabala e Impuesto al Patrimonio Vehicular, con la finalidad de permitir el fortalecimiento de la gestión de los Gobiernos Locales sin afectar la equidad del sistema tributario.

e) La recesión de la economía: Se entiende por recesión la caída del PBI real, caída de la producción y aumento del desempleo.

Asimismo, la reducción en el nivel de ingresos por la disminución de la actividad, el cual se financia con atrasos al fisco, por tanto, conlleva, al incumplimiento de las obligaciones tributarias y la evasión son mecanismos utilizados por los contribuyentes para disminuir los impactos temporales negativos en su nivel de ingresos. Actitud Social: Son dependientes de las convicciones éticas de la sociedad acerca del cumplimiento tributario, lo que está claramente relacionado con el rol de las normas sociales en cada país, región o ciudad.

La evasión prospera porque la sociedad es participe de ella condonando una evasión, por él contrario a esto restringe a un reducido número de individuos. Por tanto, los ciudadanos a la larga son parte responsable en la prevención de la evasión, conducta que nos conlleva al proceso de concientización tributaria.

En cuanto a la actitud social tenemos a la conciencia tributaria de los ciudadanos.

La conciencia Tributaria son actitudes y creencias de las personas que permiten a los individuos mediante la motivación contribuir voluntariamente.

El resultado del proceso de formación de la conciencia tributaria hace que la persona acoja distintas perspectivas desde tolerar la evasión y el contrabando hasta no tolerar en lo absoluto.

- f) Equidad Fiscal: Basada en el principio tributario, Se refiere a lo percibe cada persona de acuerdo a su capacidad contributiva. Es importante para este aspecto el proceso de la concientización tributaria.
- **g)** Uso de los recursos fiscales: Se refiere a lo que los ciudadanos perciban de la utilización de sus impuestos.

La magnitud de la evasión será de acuerdo al gasto público, el destino que se da a sus recursos como para la ejecución de proyectos y obras en los sectores productivos y sociales (educación, salud y vivienda). Por tanto, a la sociedad le interesa que sus impuestos financien obras sociales o productivas y no que se destinen al mantenimiento de la burocracia y otros gastos improductivos.

- h) Exoneraciones: Las exoneraciones son utilizadas de manera incorrecta por algunos sectores económicos o zonas geográficas. En base a las experiencias demuestran que estas herramientas no han tenido los resultados esperados.
- i) Complejidad de Normas: Es la emisión de normas tributarias que no tienen simplicidad y la neutralidad en la aplicación de los tributos por ende son complicadas y complejas, implicando en el pago de los impuestos y la inestabilidad tributaria.

Según Amasifuen (2015) nos dice:

Se tiene que resaltar que la conciencia tributaria ya se individual o colectiva son las principales causantes de la evasión tributaria, siendo motivada por la imagen que la comunidad tiene del estado y el conocimiento frente a la imparcialidad en sus gastos e inversiones al no tener conocimiento de los programas de gobierno y las políticas de redistribución del ingreso.

Razón a ello consideran que no deben contribuir al ente recaudador, porque sus aportes no generan obras y porque nadie les asegura que no despilfarren sus tributos al estado.

La presencia de la corrupción perjudica una política eficaz, en cuanto los posibles evasores, en cualquier oportunidad que se les presenta, son capaces de sobornar funciones públicas.

La evasión tributaria puede ser del orden social, estructural, normativo, administrativo, también se incluye aquellas de naturaleza técnica como los vacíos en las leyes, la falta de claridad y las dudas en su interpretación y aplicación (la incertidumbre de la norma tributaria).

De naturaleza política: Se tiene los factores de política económica y financiera, que actúan en la reforma, proporción y la distribución de la carga fiscal, y pueden generar instigaciones negativas en el comportamiento del contribuyente. Accidentales: como aquellos elementos excepcionales, naturales, políticos y sociales que generan alteración de las condiciones contributivas, asimismo cambiando las actividades de los sujetos pasivos de la carga frente a las obligaciones fiscales. De naturaleza económica, se considera la obligación de la carga tributaria en proporción a las posibilidades contributivas reales de los sujetos impositivos. Y de naturaleza psicológica: La constituye un conjunto de predisposiciones particulares del sujeto que tienden a reaccionar de distintas maneras ante la obligación de contribuir a los gastos del gobierno, incluyendo inconvenientes como la relación de confianza entre la administración y los contribuyentes, los sistemas de distribución de la carga fiscal, la productividad y calificación de los gastos públicos.

Otras causas de evasión fiscal son: la falta de educación basada en la ética y moral, la responsabilidad con el Estado que necesita recursos y la situación del pueblo que refiere que las normas han sido hechas para violarlas o infringirlas, la desconfianza en cuanto al manejo de los recursos por parte del Estado y el no considerar que se recibe una adecuada prestación de servicios.

2.2.2.3 Efectos de la evasión tributaria

Según SUNAT (2017), señala que la evasión afecta al Estado y a la colectividad de diversas formas:

- a) No permite que el estado tenga los recursos que son necesarios para poder ofrecer servicios básicos a la población, teniendo en cuanta en especial a los de menores recursos.
- b) Influye en la generación de un déficit fiscal, originando nuevos tributos, ascendentes tasas o créditos externos.
- c) La generación de más tributos o el aumento de las tasas de los tributos ya existentes afectando a los contribuyentes que cumplen con

- sus obligaciones, aclarando que sería mejor ampliar la base contributiva con respecto a los que poco o nada tributan.
- d) De otro lado, por los préstamos externos hay que pagar intereses, esto significa que se generan mayores gastos para el Estado; es decir, toda la sociedad tendrá que hacer un esfuerzo para pagar los gastos ocasionados por quienes no cumplieron con sus obligaciones tributarias.
- e) Perjudica al desarrollo económico del país, no admitiendo que el Estado pueda redistribuir el ingreso a partir de la tributación.
- f) En suma, la evasión tributaria nos perjudica a todos. Por tanto, quienes somos parte de la sociedad debemos hacer lo que esté a nuestro alcance para erradicar la evasión.

Teniendo en cuanta que es importante tomar conciencia de que el pago de nuestros tributos no es simplemente un descuento de nuestros ingresos, es un aporte al desarrollo de nuestro país y sirve como contingencia para la mayoría de personas es especial a los de bajos recursos económicos, les da la oportunidad de mejorar su calidad de vida.

2.2.2.4 La superintendencia nacional de administración tributaria

Según SUNAT (2017), indica que la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), es un organismo público descentralizado del sector Economía y Finanzas. Actúa como órgano administrador de los tributos internos.

Fue creada por la ley N.º 24829, el 8 de junio de 1988, y conforme a su Ley General aprobada por Decreto Legislativo N° 501 el 1 de diciembre del mismo año, se le otorga personería jurídica de Derecho Público, patrimonio propio y autonomía administrativa, funcional, técnica y financiera.

Se tiene las siguientes obligaciones tributarias:

a) Inscribirse en el Registro Único del Contribuyente (RUC).

- **b)** Emitir y exigir comprobantes de pago.
- **c)** Llevar libros y registro contables.
- **d)** Presentar declaraciones y comunicaciones.
- e) Permitir el control de la Administración Tributaria.
- f) Otras obligaciones tributarias.

Medidas de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria para combatir la evasión

Para combatir la evasión se han realizado una serie de implementaciones y reformas orientadas a asegurar el pago de IGV, en aquellos contribuyentes que registran elevados índices de incumplimiento tributario, así como a formalizar la cadena de comercialización y combatir la evasión.

Sistema de Pago Adelantado del IGV

Según Calle (2014), considera al Sistema Tributario Nacional, como sistemas de pago o recaudación del IGV a los siguientes:

A. Régimen de Retención del IGV

Es el régimen en donde, los sujetos designados por la SUNAT funcionarán como Agentes de Retención por el que su trabajo será retener parte del Impuesto General a las Ventas que le es trasladado por algunos de sus proveedores, luego serán entregados al Fisco, teniendo en cuenta la fecha de vencimiento correspondiente de sus obligaciones.

Los proveedores podrán deducir los montos que se les hubieran retenido, contra su IGV que le concierne pagar.

B. Sistema de Detracciones del IGV

Es el descuento que realiza el comprador o usuario de un bien o servicio que esta afecta al sistema, el cual obtendrá un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, posteriormente depositará en una cuenta corriente en el Banco de la Nación, a nombre del vendedor o quien presta el servicio. Éste, por su parte, operará los fondos

depositados en su cuenta para efectuar el pago de sus obligaciones tributarias.

Los montos depositados en las cuentas no deben desaparecer cumplido el plazo señalado por la norma luego que hubieran sido destinados al pago de tributos, el mismo que serán considerados de libre disponibilidad para el titular.

C. Régimen de Percepciones del IGV

El Régimen de Percepciones del IGV ajustable a las operaciones de venta gravada con el IGV de los bienes señalados en el Apéndice 1 de la Ley N° 29173, es un mecanismo en donde agente de percepción cobra por adelantado una parte del Impuesto General a las Ventas que serán generados en los posterior por sus clientes, por sus operaciones de venta gravada con este impuesto.

El Agente de percepción se hará responsable de la entrega a la SUNAT del importe de las percepciones efectuadas. Siendo así el cliente está obligado a aceptar la percepción proporcionada.

Este Régimen no es aplicable a las operaciones de venta de bienes exentas o inafectas del IGV.

El Ministerio de Economía y Finanzas mediante Decreto Supremo, con opinión técnica de la SUNAT, podrá incluir o excluir los bienes sujetos al régimen, siempre que sean partes clasificados en algunos de los capítulos del Arancel de Aduanas.

Otra medida de la SUNAT para combatir la evasión:

La Bancarización

El importe se fija en nuevos soles para las operaciones estipuladas en moneda nacional, y en dólares americanos para las operaciones estipuladas en dicha moneda.

El valor a partir del cual se deberá utilizar medios de pago es de tres mil quinientos nuevos soles (S/. 3,500) o mil dólares americanos (U\$\$ 1,000) según Ley 28194, modificada por el Decreto Legislativo N° 975 publicada el 15 de marzo del 2007, vigente desde el 01 de enero de 2008 hasta la actualidad.

Es importante para:

- a) Impulsar la formalización de la economía, a través de la canalización por el sistema financiero de gran parte de las transacciones realizadas en la economía.
- b) Promover la documentación de operaciones entre agentes económicos.
- c) Reducir la evasión y la informalidad en la medida que potencia la fiscalización, al servir como fuente de información.
- d) Desincentivar la práctica de operaciones separadas y falsificadas.

Es importante mencionar que internacionalmente se ha confirmado que existe una indudable relación entre los niveles de bancarización y de evasión tributaria. Por otra parte, el desarrollo tecnológico y económico actual del sector financiero, crea un marco apropiado para la ejecución de esta medida.

2.2.2.5 Marco jurídico y legal

2.2.2.5.1 Constitución política del Perú-artículo 74°

Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo.

El estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos, fundamentales de la persona, Ningún tributo debe tener efecto confiscatorio.

2.2.2.5.2 Decreto Legislativo N° 771. Ley marco del sistema tributario nacional

El Decreto Legislativo N° 771 vigente desde 1994, es denominado como la "Ley Marco del Sistema Tributario Nacional".

Esta norma regula la estructura del sistema tributario peruano, identificando cuatro grandes sub- conjuntos de tributos en función del destinatario de los montos recaudados.

Sistema tributario peruano

El sistema tributario peruano es el conjunto ordenado de normas, principios e instituciones que regulan las relaciones procedentes de la aplicación de tributos en el país. Se rige bajo el Decreto Legislativo N° 771 (enero de 1994), denominado como la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional.

Según la Constitución de 1993, el Estado es el poder político organizado en tres niveles de gobierno: Nacional, Regional y Local, y cada uno de ellos agrupa diferentes unidades ejecutoras o productoras de bienes y servicios públicos cuyos costos operativos deben ser financiados con tributos.

Elementos en el sistema tributario peruano:

El sistema tributario peruano cuenta con 3 elementos principales, que sirven de columna para su funcionamiento eficiente:

A) Política tributaria:

Son aquellos lineamientos que dirigen el sistema tributario. Está diseñada por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). La política tributaria certifica la sostenibilidad de las finanzas públicas, excluyendo distorsiones y movilizando nuevos recursos a través de acuerdos o reformas tributarias.

B) Norma tributaria:

La política tributaria se implementa a través de las normas tributarias. comprende el código tributario.

C) Administración tributaria

La establecen los órganos del Estado encargados de aplicar la política tributaria. A nivel nacional, es ejercida por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), y la Superintendencia Nacional de Administración de Aduanas.

El Sistema Tributario Nacional se encuentra comprendido por:

Según SUNAT (2017), se tiene el Texto Único Ordenado del Código
 Tributario

El presente Código establece los principios generales, instituciones, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico-tributario.

2.2.2.5.3 Tributos administrados por el gobierno central

Según DePerú (2012), refiere que los tributos administrados por el gobierno central son los siguientes:

- Impuesto a la Renta: Son todas aquellas que procede de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos.
- Impuesto General a las Ventas: Grava la venta de bienes muebles, importación de bienes, prestación o utilización de servicios, los contratos de construcción y la primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos.
- Impuesto Selectivo al Consumo: Tributo al consume específico. Grava la venta de productos de determinados bienes, importación de los mismos, la venta de los bienes cuando la efectúa el importador, y los juegos de azar y apuestas.
- Impuesto Extraordinario de Solidaridad: Grava las remuneraciones que se abonan a los trabajadores mensualmente, y de quienes presten servicios sin relación de dependencia.
- Derechos Arancelarios: Se aplican sobre el valor CIF (Costo, seguro y flete, en español) de los bienes importados al Perú.
 - Según SUNAT (2017), se tiene el **Texto Único Ordenado de la Ley** del Impuesto a la Renta.
 - Mediante Decreto Legislativo N° 774 se aprueba la Ley del Impuesto a la Renta.
 - Según SUNAT (2017), se tiene el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.

El Decreto Legislativo N.º 821, Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, se han aprobado diversos dispositivos legales que han complementado y/o modificado su texto.

Según SUNAT (2017), se tiene el Texto Actualizado al 06.02.2015
 en Base al Decreto Ley N.º 25632 – Ley Marco de Comprobantes
 de Pago.

Están obligados a emitir comprobantes de pago todas las personas que transfieran bienes, en propiedad o en uso, o presten servicios de cualquier naturaleza.

2.2.2.5.4 Tributos administrados por el gobierno local

Según DePerú (2012), refiere que los tributos administrados por el gobierno local son los siguientes:

- Impuesto Predial: Tributo de periodicidad anual que grava el valor de los predios urbanos y rústicos (terrenos, edificaciones e instalaciones fijas y permanentes). No aplica para propiedades de Universidades, centros educativos y concesiones mineras.
- Impuesto de Alcabala: Grava la transferencia de inmuebles a título oneroso o gratuito.
- Impuesto al Patrimonio Vehicular: Grava la propiedad de vehículos (automóviles, camionetas y station wagons) nacionales o importados, con antigüedad no mayor de 3 años. Son de periodicidad anual.

2.2.2.5.5 Complejidad tributaria

Según Barrera y Quintanilla (2017), sostiene que las normas jurídicas tributarias son complejas por su propia naturaleza técnica. Esta complejidad se debe a la existencia de las normas que reglamentan la base imponible y los contribuyentes, también se tiene la existencia de exoneraciones extensas o restringidas, la vigencia de regímenes de fomento o incentivos con procedimientos muy detallados y confusos, las facultades y deberes de la administración tributaria y de los contribuyentes, que no siempre generan un alcance claro. También corresponde dentro de todo lo mencionado, la frecuente

aprobación del sistema de condonaciones o amnistía tributaria, que beneficia al contribuyente incumplidor perjudicando al cumplidor y por ende afecta la conciencia tributaria.

2.2.2.5.6 Defraudación tributaria

Según Peña (2012), señala que en el artículo 189 del Código Tributario contiene los delitos de Defraudación Tributaria en el Perú, sujeta la justificación absolutoria, indicando que no emanará el ejercicio de la acción penal por parte del Ministerio Público ni la formulación de denuncia penal por delito tributario por parte del Órgano Administrador del Tributo (SUNAT) teniendo en cuanta los siguientes supuestos en forma concurrente:

- Que el deudor compruebe la situación tributaria concerniente con la infracción tributaria, quiere decir que pague el tributo omitido o devuelva el precio ilícitamente obtenido como resultado del acto o actos que forman parte del delito de defraudación tributaria; y
- Que esta regularización debe realizarse antes del inicio de la investigación fiscal correspondiente o a falta de esta el órgano administrador del tributo comunique cualquier advertencia en relación con el tributo y período en que se efectuaron las conductas típicas.

Estas dos condiciones deben cumplirse. En cuanto a este tema se ha indicado que no se cumple con el requisito de regularizar la situación tributaria, aclarando con la cancelación de la deuda, cuando el deudor tributario fraccionó el pago de la misma, ya que este fraccionamiento no representa, legalmente una forma de extinción de la deuda, más bien es una facilidad de pago.

En cuanto al requerimiento de SUNAT que se tiene en el requisito 2, este debe ser especifico y propio a un delito tributario determinado, para el que se debe hacer un requerimiento expreso sobre las conductas aparentemente delictivas. No se debe aminorar el

requerimiento, sino que el mismo debe hacer referencia a las conductas delictivas. Es importante señalar que el requerimiento de SUNAT debe ser claro en especificar que se está solicitando cumplir con determinados actos y que se hallan investigando la presunta comisión de conductas que conforman el delito de defraudación tributaria.

Modificaciones a la ley penal tributaria

Según Peña (2012), nos dice que se configura el delito de defraudación tributaria cuando se aparente o induzca estados de deuda patrimonial que impidan el cobro de tributos, no tomando en cuenta si se ha o no iniciado el procedimiento de verificación y/o fiscalización.

Se sanciona con pena privativa de libertad no menor de dos (2) ni mayor de cinco (5) años y con ciento ochenta (180) a trescientos sesenta y cinco (365) días-multa, los casos siguientes:

- Artículo 5º-A: A aquél que a sabiendas brinda información falsa con ocasión de la inscripción o modificación de datos en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) para obtener autorización de impresión de Comprobantes de Pago, Guías de Remisión, Notas de Crédito o Notas de Débito
- Artículo 5º-B: Aquél que estando inscrito o no ante el órgano administrador del tributo almacena bienes para su distribución, comercialización, transferencia u otra forma de disposición, cuyo valor total sea superior a las 50 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), en lugares no declarados como domicilio fiscal o establecimiento anexo para dejar de pagar en todo o en parte los tributos.

Para este efecto, se considera por valor de los bienes los asignados en el comprobante de pago. Cuando por cualquier causa el valor sea no irrefutable, no esté explícito o no exista comprobante de pago, la valorización se hará acorde a las normas de valor de mercado a la fecha de la intervención realizada por la SUNAT, estando este valor fijo conforme a las normas del Impuesto a la Renta.

De otro lado, será cohibido con pena privativa de libertad no menor de cinco (5) ni mayor de ocho (8) años y con trescientos sesenta y

cinco (365) a setecientos treinta (730) días multas, quien se encuentre en los siguientes supuestos: - Artículo 5°-C: Quien produzca, obtenga, venda o facilite, a cualquier título, Comprobante de Pago, Guías de Remisión, Notas de crédito o Notas de débito, con el objeto de realizar o viabilizar la comisión de delitos tipificados en la Ley Penal Tributaria.

- Artículo 5º-D: Este artículo recoge un agravante de la pena en caso se ejecuten las conductas tipificadas en el artículo 1º y 2º de la Ley Penal Tributaria.

En tal sentido, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho (8) ni mayor de doce (12) años y con setecientos treinta (730) a mil cuatrocientos sesenta (1460) días- multas, los hechos imponibles previstos en los artículos 1° y 2° en los que concurran cualquiera de las siguientes circunstancias agravantes:

- 1) La utilización de una o más personas interpuestas para ocultar la identidad del verdadero deudor tributario.
- 2) Cuando el monto tributario o los tributos dejados de pagar superen a las cien (100) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) en un período de doce (12) meses o un (1) ejercicio gravable.
- 3) Cuando el agente integre una organización delictiva.

2.3 Definición de términos básicos

- a) Apelación: Impugnación contra la resolución emitida por la Administración Tributaria, dando inicio a la segunda y última instancia administrativa del procedimiento contencioso tributario. Se presenta ante el mismo órgano que dictó la resolución apelada. (Artículos 143°, 145 y 146° del Código Tributario). (SUNAT, 2017)
- b) Acreedor tributario: Es aquél en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. El Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia. (Artículo 4º del Código Tributario). (SUNAT, 2017)

- c) Capacidad contributiva: Aptitud que tienen una persona natural o jurídica para pagar impuestos y que está de acuerdo a la disponibilidad de recursos con que cuenta. (Amasifuen, 2015)
- d) Carga fiscal: Es la parte del producto social generado que toma el Estado, mediante los impuestos federales, estatales y municipales, así como los derechos, productos y aprovechamientos para cumplir con sus funciones. (Amasifuen, 2015)
- **e) Contribución:** Cantidad de dinero que los ciudadanos deben pagar al Estado, especialmente el que se aplica a bienes inmuebles. (Bravo, 2012)
- f) Contribuyente: Persona física con derechos y obligaciones, frente a un agente público, derivados de los tributos. Es quien está obligado a soportar patrimonialmente el pago de los tributos (impuestos, tasas o contribuciones especiales), con el fin de financiar al Estado. (Bravo, 2012)
- **g)** Cobranza coactiva: Es el procedimiento compulsivo determinado por autoridad competente para obtener el cobro de lo adeudado. (SUNAT, 2017)
- h) Código tributario: Es el conjunto de normas que establecen el ordenamiento jurídico-tributario. (SUNAT, 2017)
- i) Deudor tributario: Es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable. (Artículo 7º del Código Tributario). (SUNAT, 2017)
- j) Evasión de impuestos: Es una actividad ilícita y habitualmente está contemplada como delito o como infracción administrativa en la mayoría de los ordenamientos, que consiste en ocultar bienes o ingresos con el fin de pagar menos impuestos. (SUNAT, 2017)
- k) Fiscalización: Es la revisión, control y verificación que realiza la Administración Tributaria respecto de los tributos que administra, sin la necesidad de que el contribuyente lo solicite, verificando de esta forma, el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias. (Peña, 2012)
- I) Impuesto: El impuesto es una clase de tributo (obligaciones generalmente pecuniarias en favor del acreedor tributario) regido por derecho público. Se caracteriza por no requerir una contraprestación directa o determinada por parte de la administración hacendaria (acreedor tributario). (SUNAT, 2017)

- m) Impuesto a la renta: Impuesto a la renta es un tributo que se determina anualmente, gravando las rentas que provengan del trabajo y de la explotación de un capital, ya sea un bien mueble o inmueble. (SUNAT, 2017)
- n) Impuesto al valor agregado: El IVA es un impuesto indirecto, no es percibido por el fisco directamente del tributario, sino por el vendedor en el momento de toda transacción comercial (transferencia de bienes o prestación de servicios). (SUNAT, 2017)
- o) Infracción tributaria: Es toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal. (Artículo 164º del Código Tributario). (SUNAT, 2017)
- p) Prescripción: Es la extinción de la acción de la Administración Tributaria para determinar la obligación tributaria, para exigir su pago o aplicar sanciones y del derecho del deudor tributario para solicitar la devolución de los pagos indebidos o en exceso. (Artículo 43° del Código Tributario). (SUNAT, 2017)
- q) Reclamación: Impugnación contra el acto reclamable emitido por la Administración Tributaria, dando inicio a la primera instancia administrativa del procedimiento contencioso tributario. En el caso de Reclamaciones ante la SUNAT, deberá adjuntarse también la Hoja de Información Sumaria – Formulario N° 6000. (Artículos 132°, 133° y 137° del Código Tributario). (SUNAT, 2017)
- r) Redistribución: Existencia de un centro distribuidor de bienes en una comunidad o sociedad. (SUNAT, 2017)
- s) Sensibilización tributaria: Es la facultad en el cual el contribuyente se acoge a las normas y principios de la administración para el cumplimiento de la declaración y pago de los tributos. (Bravo, 2012)
- t) Tributo: Son ingresos de derecho público que consisten en prestaciones pecuniarias obligatorias, impuestas unilateralmente por el Estado, exigidas por una administración pública. (Bravo, 2012)

III. MÉTODOS Y MATERIALES

3.1 Hipótesis de la investigación

3.1.1 Hipótesis general

Existe relación significativa entre la cultura tributaria y la evasión tributaria en la zona comercial Mariscal Castilla Sicuani-2017

3.1.2 Hipótesis específicas

- a) Existe relación significativa entre la conciencia tributaria y la evasión tributaria en la zona comercial Mariscal Castilla Sicuani-2017.
- **b)** Existe relación significativa entre la educación cívica tributaria y la evasión tributaria en la zona comercial Mariscal Castilla Sicuani-2017.
- c) Existe relación significativa entre la difusión y orientación tributaria y la evasión tributaria en la zona comercial Mariscal Castilla Sicuani-2017.

3.2 Variables de estudio.

Variable 1

Cultura Tributaria

Variable 2

Evasión Tributaria

3.2.1 Definición conceptual

Variable 1: Cultura tributaria

Según Andrade y García (2012), Indican que la cultura tributaria está en el nivel de conocimiento, actitudes, valores que poseen las personas de una sociedad acerca del sistema tributario y sus funciones, así como al nivel de conciencia en relación de los deberes y derechos que nacen para los sujetos activos y pasivos de esa relación tributaria.

Es importante señalar que la cultura tributaria es el final de un proceso que empieza con educación tributaria, sigue con la formación de conciencia tributaria, y termina en la cultura tributaria; es decir con la

manifestación de una forma de actuar frente al sistema tributario del país.

Variable 2: Evasión tributaria

Según Echaiz y Echaiz (2014), indican que la evasión tributaria es el no pago de la obligación tributaria, el cual implica dolo, es decir, la intención de engañar, cometer fraude o llevar a cabo una simulación maliciosa con la intención de dañar la obtención de recursos por parte del gobierno para el financiamiento de su presupuesto y de las actividades que se espera realice este en beneficio de la sociedad, Se tiene varias causas que revelan el motivo del porque los contribuyentes pagan menos impuesto de lo que realmente les correspondería pagar una de esas causas es la sub declaración involuntaria, hace que un contribuyente pague menos impuesto, debido a que comete errores no planeados al elaborar su declaración, debido a su deficiente conocimiento de las normas tributarias y la complejidad de estas.

3.2.2 Definición operacional

Variable 1: Cultura tributaria

La cultura tributaria opera mediante la conciencia, educación cívica y difusión y orientación en cuanto al aspecto tributario para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, mediante la valoración y puntaje obtenido en el cuestionario de recolección de datos.

Variable 2: Evasión tributaria

La evasión tributaria se produce cuando los contribuyentes no reportan los ingresos generados en sus actividades comerciales. Se encuentra operando en la complejidad y defraudación tributaria, mediante la valoración y puntaje obtenido en el cuestionario de recolección de datos.

3.2.2.1 Operacionalización de variables MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE CULTURA TRIBUTARIA Y LA EVASIÓN TRIBUTARIA

Variables	Dimensiones	Indicadores	Numero de ítems	Escala de medición	Niveles y rangos
	VARIABLE 1				
Cultura tributaria	Conciencia tributaria	 Cumplimiento con las normas tributarias. Cumplimiento en el pago de tributos. Motivación en el cumplimiento tributario 	1,2,3,4,5,6	Ordinal	Baja: 6 - 14 Media:15-22 Alta: 23 - 30
	Educación Cívica tributaria	 Capacitación en materia tributaria Conocimiento acerca de la tributación Valoración de la importancia de la tributación Actitud hacia la tributación. Valores interiorizados acerca de la conciencia tributaria Responsabilidad tributaria. 	7,9,10,11,12,13,14,15 ,16,17,18		Baja: 12-28 Media: 29-44 Alta: 45-60
	Difusión y orientación tributaria	 Orientación mediante medios de comunicación. Difusión de las obligaciones tributarias mediante redes sociales Charlas informativas de SUNAT respecto al uso de los recursos. 	19,21,22,23,24		Baja: 6- 14 Media:15 - 22 Alta: 23 - 30
		VARIABLE 2			
	Complejidad tributaria	 Complejidad de las normas tributarias Carga tributaria 	25,26,27,28,29	Ordinal	Baja: 5-11 Media: 12-18 Alta: 19-25
Evasión tributaria	Defraudación Tributaria	 Ocultar bienes o ingresos. Bajo riesgo de ser detectado. Emisión y entrega comprobantes de pago. Forma de llevar Libros y Registros de Contabilidad. Administración tributaria 	30,31,32,33,34,35,36, 37,38.		Baja: 9-21 Media: 22-33 Alta: 34-45

3.3 Nivel de investigación

3.3.1 Nivel de investigación

Según Arias (2012), refiere: Al nivel de investigación como el grado de profundidad en términos de conocimiento que pretende alcanzar el investigador con su trabajo de investigación, pues expresa las intenciones al que se quiere llegar, La orientación de nivel ya se visualiza en la formulación del problema objeto de estudio. (p.23) La presente investigación por su profundidad es de tipo correlacional, pues se determinó la covariación entre las variables cultura tributaria y evasión tributaria, covariación o variación conjunta que es expresada en términos del coeficiente de correlación entre las variables de estudio.

3.4 Diseño de investigación

Diseño no experimental transversal

Según Palella y Martins (2010), define: El diseño no experimental se realiza sin manipular en forma deliberada ninguna variable. El investigador no reemplaza intencionalmente las variables independientes. Se observan los hechos tal y como se presentan en su contexto real y en un tiempo determinado o no, para luego analizarlos. Por lo tanto, en este diseño no se construye una situación especifica si no que se observa las que existen. (p.87)

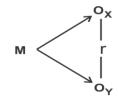
Diseño Transversal: Cuando la investigación se centra en analizar cuál es el nivel o estado de una o diversas variables en un momento dado o bien en cuál es la relación entre un conjunto de variables en un punto en el tiempo, se utiliza el diseño transversal. (p.87)

Descriptivo correlacional

Según Arias (2012), define: La investigación descriptiva consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento. Los resultados de este tipo de investigación se ubican en un nivel intermedio en cuanto a la profundidad de los conocimientos se refiere. (p.24)

La presente investigación asume un diseño no experimental transversal de tipo Descriptivo correlacional, este estudio tuvo como finalidad determinar el grado de relación o asociación no causal existente entre dos o más variables. De acuerdo con Arias (2012), uno de los puntos importantes respecto de la investigación correlacional es saber cómo se puede comportar un concepto o variable conociendo el comportamiento de otras variables relacionadas. Es decir, intentar predecir el valor aproximado que tendrá una variable en un grupo de individuos, a partir del valor obtenido en la variable o variables relacionadas. (p.25)

El diagrama de este estudio será el siguiente:



Donde:

M: Muestra de estudioOx: Cultura tributariaOy: Evasión tributaria.

r: Relación entre las variables de estudio

3.5 Población y muestra de estudio

3.5.1 Población

Según Arias (2012), señala: La población, o en términos más precisos población objetivo, es un conjunto finito o infinito de elementos con características comunes para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación. Ésta queda delimitada por el problema y por los objetivos del estudio. (p.81)

La población estuvo conformada por las personas que realizan actividades comerciales en zona de Mariscal Castilla Sicuani en el

segundo semestre del 2017, que hacen un aproximado de 90 comerciantes.

3.5.2 Muestra

Según Arias (2012), sostiene: La muestra es un subconjunto representativo y finito que se extrae de la población accesible en este sentido, una muestra representativa es aquella que por su tamaño y características similares a las del conjunto, permite hacer inferencias o generalizar los resultados al resto de la población con un margen de error conocido. (p.83)

La muestra estuvo constituida por los comerciantes que aceptaron participar en el estudio, en número de 73.

3.5.3 Muestreo

Según Arias (2012), señala: El muestreo es seguir un método, un procedimiento, para que, al escoger un grupo pequeño de la población, podamos tener un grado de seguridad de que ese pequeño grupo efectivamente posee las características de la población que estamos estudiando. (p.85)

El muestreo no probabilístico es un procedimiento de selección en el que se desconoce la probabilidad que tienen los elementos de la población para integrar la muestra. (p.85)

El muestreo fue un muestreo no probabilístico por conveniencia.

El tamaño de la muestra se calculó como sigue:

N = 90 tamaño poblacional

 $Z_{1-\alpha}^2 = 1.96$ Valor de la distribución normal estándar al 95% de confiabilidad

p = 0.05 probabilidad de éxito

q = 0.05 probabilidad de fracaso

E = 0.05

$$n = \frac{NZ_{1-\alpha}^2 pq}{(N-1)E^2 + Z_{1-\alpha}^2 pq}$$

$$n = \frac{90(1.96)^2 (0.5)(0.5)}{(90-1)(0.05)^2 + (1.96)^2 (0.5)(0.5)}$$

$$n = 73$$

3.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.6.1 Técnicas de recolección de datos

Según Arias (2012), señala: La técnica de investigación, es el procedimiento o forma particular de obtener datos o información. Las técnicas son particulares y específicas de una disciplina, por lo que sirven de complemento al método científico, el cual posee una aplicabilidad general. (p.67)

Ahora bien, la aplicación de una técnica conduce a la obtención de información, la cual debe ser guardada en un medio material de manera que los datos puedan ser recuperados, procesados, analizados e interpretados posteriormente. A dicho soporte se le denomina instrumento. (p.68)

La técnica de recolección de datos usada en el presente estudio fue la encuesta.

3.6.2 Instrumentos de recolección de datos

Para la recolección de los datos se utilizó dos instrumentos, siendo el primero de ellos el cuestionario sobre cultura tributaria y el segundo cuestionario sobre evasión tributaria.

3.7 Validación y confiabilidad del Instrumento

Los instrumentos de recolección de datos fueron validados por juicio de expertos especialistas en el tema de tributación quienes realizaron aportes y sugerencias que fueron tomadas en cuenta para la elaboración final de los instrumentos de recolección de datos.

TABLA 1 ESTADÍSTICOS DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO PARA LA VARIABLE CULTURA TRIBUTARIA Y EVASÍON TRIBUTARIA

Validador	Experto	Nivel de Aplicación
Temático	DR. Tam Wong Fernando Luis	Aplicable
Metodólogo	MG. Muñoz Chacabana Jorge	Aplicable
Metodólogo	Dra. Bernardo Santiago Madelaine	Aplicable

En cuanto a la confiabilidad, los instrumentos fueron sometidos a un análisis de fiabilidad, haciendo uso del coeficiente de confiabilidad de Alfa de Cronbach, cuyos resultados se presentan a continuación:

TABLA 2 ESTADÍSTICOS DE FIABILIDAD PARA LA VARIABLE

COL	Alfa de	N° de	
	Cronbach	elementos	
Cultura tributaria	0,823	24	
	.,		

FUENTE: Elaboración propia

En la tabla 2 se puede apreciar que el valor obtenido para el coeficiente Alfa de Cronbach para la variable Cultura tributaria, está por encima de 0,7 lo cual nos permite indicar que la confiabilidad es alta para esta variable y sus dimensiones, por lo tanto, se concluye que el instrumento para medir esta variable es confiable.

TABLA 3 ESTADÍSTICOS DE FIABILIDAD PARA LA VARIABLE

	EVASION INIDUTANIA		
	Alfa de	N° de	
	Cronbach	elementos	
Evasión tributaria	0,833	14	

FUENTE: Elaboración propia

En la tabla 3 se puede apreciar que los valores obtenidos para el coeficiente Alfa de Cronbach para la variable Evasión tributaria, se ubica por encima de 0,7 lo cual nos permite indicar que la confiabilidad es muy alta para esta variable, por lo tanto, se concluye que el instrumento para medir esta variable es confiable.

3.8 Métodos de análisis de datos

Método de investigación es el procedimiento riguroso, para la adquisición del conocimiento; en este caso se asume la inducción que consiste en ir de los casos particulares a la generalización; se inicia por la observación de fenómenos particulares con el propósito de llegar a conclusiones y premisas generales.

Los datos una vez obtenidos fueron procesados haciendo uso de las técnicas propias de la estadística descriptiva, como son las tablas, así como las gráficas estadísticas de barras.

Asimismo, se hizo uso de la estadística inferencial mediante el análisis de correlaciones para determinar la asociación entre las variables estudiadas.

El procesamiento y análisis de los datos recogidos se hará con la ayuda del software Excel e IBM SPSS 24.

3.9 Desarrollo de la propuesta de valor

Propuesta de un plan de implementación de estrategias para mejorar la cultura tributaria en la Zona Comercial Mariscal Castilla Sicuani, 2017 Justificación: Luego de realizar las encuestas a los comerciantes de la zona comercial Mariscal Castilla de la ciudad de Sicuani, y con ayuda de las técnicas propias de la estadística descriptiva, se pudo constatar que el 75,3% de los comerciantes tienen una cultura tributaria baja, mientras que el 20,5%, una cultura tributaria media y el 4,1% cultura tributaria alta, resultados que nos permiten apreciar que existen deficiencias en cuanto a la conciencia tributaria, lo cual genera un incumplimiento de las normas, asociado a una deficiente educación cívica tributaria y una difusión y orientación tributaria que aún es escasa. Por lo tanto, es importante plantear una propuesta que sería de gran utilidad para los comerciantes de esta zona, el cual permitirá mejorar su conocimiento tributario y por ende aumentaría su cultura tributaria. Como también su apreciación del Estado de que solo quieren aprovecharse de ellos y que la tributación no es para beneficio de ellos sino de todos los peruanos. Este plan de estrategias pretende lograr un cambio en la actitud de los comerciantes, para que en adelante no sigan cometiendo infracciones tributarias.

Objetivo general: Mejorar la cultura tributaria de los comerciantes de la zona comercial Mariscal Castilla de la ciudad de Sicuani.

Objetivos específicos:

- Proporcionar información a los comerciantes sobre el régimen tributario al

que deben pertenecer.

- Dar a conocer a los comerciantes los beneficios de cumplir con sus

obligaciones tributarias.

- Entregar material didáctico y sencillo que permitan a los comerciantes un

mejor entendimiento sobre cultura tributaria.

Finalidad del plan de capacitación:

El objetivo general es mejorar el nivel de cultura tributaria de los comerciantes

de la zona comercial Mariscal Castilla de la ciudad de Sicuani, para que puedan

aprovechar los beneficios de llevar una correcta tributación.

Metas:

Comerciantes de la zona comercial Mariscal Castilla de la ciudad de Sicuani.

Estrategias:

Las estrategias que se manejaran son:

Exposición de representantes de SUNAT.

Realizar ferias tributarias

Entrega de material informativo tributario en físico y en forma virtual.

Recursos:

Humanos: Conformados por los expositores expertos en el tema.

Materiales: Folletos, trípticos, modulo informativo, material audiovisual y

virtual.

Infraestructura: La capacitación se desarrolló en un ambiente adecuado que

fue proporcionado a través de una gestión por la Municipalidad Provincial de

Canchis de la Ciudad de Sicuani.

70

Equipos: Conformados por equipo multimedia, carpetas, pizarra y plumones.

Cronograma de actividades:

N°	Actividades	Responsable	Participantes	N° de horas
1	Beneficios de los Regímenes tributarios.	Exponente Contratado	Los comerciantes del mercado	2
2	Emisión de comprobantes de pago electrónico.	Exponente Contratado	Los comerciantes del mercado	2
3	Regularización de Infracciones y Sanciones.	Exponente Contratado	Los comerciantes del mercado	2
4	Beneficios de la recaudación tributaria en el Perú.	Exponente Contratado	Los comerciantes del mercado	2
5	Encargadas de la organización de la capacitación.	Tesistas	Los comerciantes del mercado	10

3.10 Aspectos deontológicos (ética)

En esta parte los aspectos que se tuvo en cuenta sobre la encuesta, fue de carácter anónimo; se mantendría en reserva el nombre de todos los comerciantes encuestados de la zona comercial Mariscal castilla, en vista que este estudio se realizó con fines académicos, se respetará estrictamente las réplicas que serán netamente confidenciales sin perjuicio a la persona que brindo información respecto al tema de investigación.

IV. RESULTADOS

4.1 Resultados descriptivos por variables.

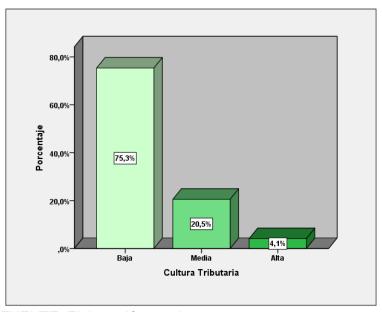
4.1.1 Resultados para cultura tributaria

TABLA 4 CULTURA TRIBUTARIA

	Frecuencia	Porcentaje
BAJA	55	75,3
,MEDIA	15	20,5
ALTA	3	4,1
Total	73	100,0

FUENTE: Elaboración propia

FIGURA 1 CULTURA TRIBUTARIA



FUENTE: Elaboración propia

Interpretación y análisis:

En la tabla 4 y figura1 se aprecian los resultados para la variable cultura tributaria obtenidas a partir de la muestra de estudio para la presente investigación, en la cual el 75,3% de los comerciantes tienen una cultura tributaria baja, mientras que el 20,5%, una cultura tributaria media y el 4,1% cultura tributaria alta, resultados que nos permiten apreciar que existen deficiencias en cuanto a la conciencia tributaria, lo cual genera un

incumplimiento de las normas, asociado a una deficiente educación cívica tributaria y una difusión y orientación tributaria aún escasa.

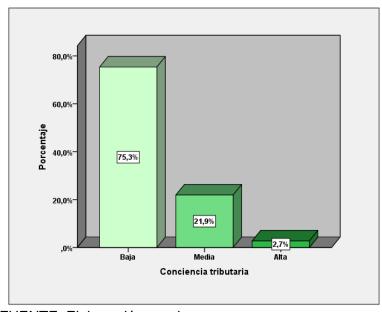
4.1.2 Resultados para dimensiones de cultura tributaria

TABLA 5 CONCIENCIA TRIBUTARIA

	Frecuencia	Porcentaje
BAJA	55	75,3
,MEDIA	16	21,9
ALTA	2	2,7
Total	73	100,0

FUENTE: Elaboración propia

FIGURA 2 CONCIENCIA TRIBUTARIA



FUENTE: Elaboración propia

Interpretación y análisis:

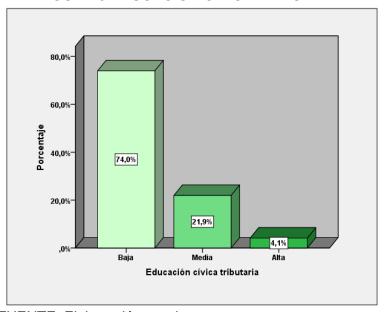
En cuanto a la dimensión conciencia tributaria los resultados que se muestran en la tabla 5 y figura 2, existe un porcentaje importante de comerciantes, el 75,3% de los comerciantes de la muestra, posee una baja conciencia tributaria, que se refleja en el incumplimiento de los pagos de tributos y la poca motivación que existe entre los usuarios.

TABLA 6 EDUCACIÓN CÍVICA TRIBUTARIA

	Frecuencia	Porcentaje
BAJA	54	74,0
MEDIA	16	21,9
ALTA	3	4,1
Total	73	100,0

FUENTE: Elaboración propia

FIGURA 3 EDUCACIÓN CÍVICA TRIBUTARIA



FUENTE: Elaboración propia

Interpretación y análisis:

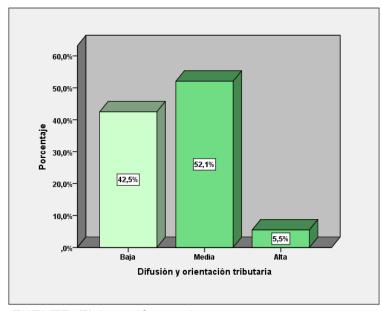
Los resultados para la dimensión educación cívica tributaria de la variable cultura tributaria se presentan en la tabla 6 y figura 3, obtenidos a partir de la muestra de estudio para la presente investigación, en la cual el 74,0% de los encuestados tienen una baja educación cívico tributaria, en tanto que el 21,9% de ellos posee una educación cívico tributaria media y el restante 4,1% una educación alta en esta materia, lo cual nos hace ver la necesidad de fomentar una educación continua sobre la educación cívica en diferentes espacios.

TABLA 7 DIFUSIÓN Y ORIENTACIÓN TRIBUTARIA

	Frecuencia	Porcentaje
BAJA	31	42,5
MEDIA	38	52,1
ALTA	4	5,5
Total	73	100,0

FUENTE: Elaboración propia

FIGURA 4 DIFUSIÓN Y ORIENTACIÓN TRIBUTARIA



FUENTE: Elaboración propia

Interpretación y análisis:

Los resultados para la dimensión difusión y orientación tributaria de la variable cultura tributaria se presentan en la tabla 7 y figura 4, existe un porcentaje importante 42,5% de los encuestados que consideran que dichas acciones no son las adecuadas y por eso las consideran como bajas, en tanto que el 52,1% las consideran como ubicadas en la categoría media, lo cual tampoco es satisfactorio y es un punto en el cual las SUNAT debiera de evaluar sus estrategias de difusión y educación de tal manera que se pueda prevenir la evasión tributaria.

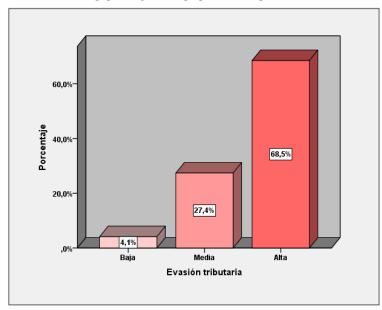
4.1.3 Resultados para evasión tributaria

TABLA 8 EVASIÓN TRIBUTARIA

	Frecuencia	Porcentaje
BAJA	3	4,1
MEDIA	20	27,4
ALTA	50	68,5
Total	73	100,0

FUENTE: Elaboración propia

FIGURA 5 EVASIÓN TRIBUTARIA



FUENTE: Elaboración propia

Interpretación y análisis:

En la tabla 8 y figura 5 se aprecian los resultados para la variable evasión tributaria obtenidas a partir de la muestra de estudio para la presente investigación, en la misma se puede apreciar que el porcentaje de comerciantes que realiza evasión tributaria, ya sea conscientemente o por desconocimiento es alto, alcanza el 68,5% de la muestra de estudio, en tanto que el 27,4% se ubica en la categoría de media para evasión tributaria y tan solo el 4,1% posee una evasión tributaria baja.

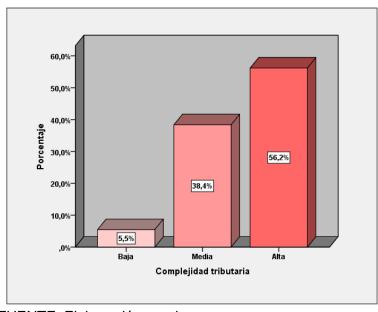
4.1.4 Resultados para dimensiones de evasión tributaria

TABLA 9 COMPLEJIDAD TRIBUTARIA

	Frecuencia	Porcentaje
BAJA	4	5,5
MEDIA	28	38,4
ALTA	41	56,2
Total	73	100,0

FUENTE: Elaboración propia

FIGURA 6 COMPLEJIDAD TRIBUTARIA



FUENTE: Elaboración propia

Interpretación y análisis:

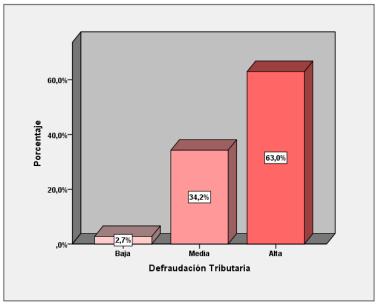
En la tabla 9 y figura 6 se aprecian los resultados para la dimensión complejidad tributaria de la variable evasión tributaria obtenidas a partir de la muestra de estudio para la presente investigación, en la cual el 5,5% de los encuestados consideran que esta es baja, mientras que el 38,4% considera que es media y el 56,2% que es alta.

TABLA 10 DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA

	Frecuencia	Porcentaje
BAJA	2	2,7
MEDIA	25	34,2
ALTA	46	63,0
Total	73	100,0

FUENTE: Elaboración propia.

FIGURA 7 DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA



FUENTE: Elaboración propia

Interpretación y análisis:

Los resultados para la dimensión defraudación tributaria de la variable evasión tributaria se presentan en la tabla 10 y figura 7, obtenidos a partir de la muestra de estudio para la presente investigación, en la cual el 2,7% de los encuestados consideran que esta es baja, mientras que el 34,2% considera que es media y el 63,0% que es alta.

4.1.5 Resultados para las dimensiones de la variable cultura tributaria y evasión tributaria

TABLA 2 RESULTADOS PARA LA DIMENSIÓN CONCIENCIA TRIBUTARIA Y LA VARIABLES EVASIÓN TRIBUTARIA

			Ev	Evasión tributaria		
			Baja	Media	Alta	Total
		Frecuencia	0	7	48	55
	Baja	Porcentaje	0,0%	9,6%	65,8%	75,3%
Conciencia		Frecuencia	1	13	2	16
tributaria	Media	Porcentaje	1,4%	17,8%	2,7%	21,9%
		Frecuencia	2	0	0	2
	Alta	Porcentaje	2,7%	0,0%	0,0%	2,7%
Total		Frecuencia	3	20	50	73
		Porcentaje	4,1%	27,4%	68,5%	100,0%

Interpretación y análisis

Los resultados muestran que 65,8% del total de los encuestados presentan una conciencia tributaria en la categoría de baja y una evasión tributaria alta, en tanto que el 17,8% de los encuestados presenta una conciencia tributaria y evasión tributaria ambas ubicadas en la categoría de media, asimismo el 2,7% de los encuestados presenta una conciencia tributaria alta y simultáneamente una evasión tributaria baja.

TABLA 3 RESULTADOS PARA LA DIMENSIÓN EDUCACIÓN CÍVICA TRIBUTARIA Y LA VARIABLES EVASIÓN TRIBUTARIA

			E	Evasión tributaria		
			Baja	Media	Alta	Total
	5 .	Frecuencia	0	7	47	54
	Baja	Porcentaje	0,0%	9,6%	64,4%	74,0%
Educación		Frecuencia	1	12	3	16
cívica tributaria	Media	Porcentaje	1,4%	16,4%	4,1%	21,9%
Α	Alta	Frecuencia	2	1	0	3
		Porcentaje	2,7%	1,4%	0,0%	4,1%
Total		Frecuencia	3	20	50	73
		Porcentaje	4,1%	27,4%	68,5%	100,0%

Interpretación y análisis

Los resultados muestran que 64,4% del total de los encuestados presentan una educación cívica tributaria en la categoría de baja y una evasión tributaria alta, en tanto que el 16,4% de los encuestados presenta una educación cívica tributaria y evasión tributaria ambas ubicadas en la categoría de media, asimismo el 2,7% de los encuestados presenta una educación cívica tributaria alta y simultáneamente una evasión tributaria baja.

TABLA 4 RESULTADOS PARA LA DIMENSIÓN DIFUSIÓN Y ORIENTACIÓN TRIBUTARIA Y LA VARIABLES EVASIÓN TRIBUTARIA

			Evasión tributaria			
			Baja	Media	Alta	Total
		Frecuencia	0	2	29	31
	Baja	Porcentaje	0,0%	2,7%	39,7%	42,5%
Difusión y		Frecuencia	0	17	21	38
orientación	Media	Porcentaje	0,0%	23,3%	28,8%	52,1%
tributaria Alta		Frecuencia	3	1	0	4
	Porcentaje	4,1%	1,4%	0,0%	5,5%	
Total		Frecuencia	3	20	50	73
		Porcentaje	4,1%	27,4%	68,5%	100,0%

Interpretación y análisis

Los resultados muestran que 39,7% del total de los encuestados presentan una difusión y orientación tributaria en la categoría de baja y una evasión tributaria alta, en tanto que el 23,3% de los encuestados presenta una difusión y orientación tributaria y evasión tributaria ambas ubicadas en la categoría de media, asimismo el 4,1% de los encuestados presenta una difusión y orientación tributaria alta y simultáneamente una evasión tributaria baja.

4.2 Contraste de hipótesis general para correlación entre las variables cultura tributaria y evasión tributaria

4.2.1 Prueba de hipótesis

Para probar la hipótesis de correlación entre las Variables de estudio: Cultura tributaria y Evasión tributaria procederemos a realizar la prueba de relación Rho de Spearman

TABLA 5 PRUEBA ASOCIACIÓN RHO DE SPEARMAN

	Error estándar				
	Valor	asintótico	Aprox. S ^b	Aprox. Sig.	
Intervalo por intervalo Rho de Spearman	-,748	,072	-9,483	,000°	
N de casos válidos	73				

Interpretación y análisis:

		Ho: Las variables Cultura tributaria y Evasión				
Hipótesis		tributaria no están correlacionadas				
estadísticas		Ha: Las variables Cultura tributaria y Evasión				
		tributaria están correlacionadas				
Nivel	de	$\alpha = 0.05$				
significación						
Estadígrafo	de	$t = r_s \sqrt{\frac{N-2}{1-r_s^2}}$				
contraste		$t - r_s \sqrt{1 - r_s^2}$				
Valor p calculad	lo	p = 0.00				
		Como $p < 0.05$, aceptamos la hipótesis alterna y				
		concluimos que las variables cultura tributaria y				
		evasión tributaria están correlacionadas. La				
Conclusión		correlación entre las dos variables es negativa o				
		inversa. El nivel de correlación es alto, pues de				
		acuerdo a la tabla anterior el coeficiente de				
		relación es igual a -0,748.				

4.2.2 Prueba de sub hipótesis

4.2.2.1 Correlación entre conciencia tributaria y evasión tributaria

TABLA 6 PRUEBA ASOCIACIÓN RHO DE SPEARMAN ENTRE LA DIMENSIÓN CONCIENCIA TRIBUTARIA Y EVASIÓN TRIBUTARIA

	-	Error estándar	-	-
	Valor	asintótico	Aprox. S ^b	Aprox. Sig.
Intervalo por intervalo Rho de Spearman	-,692	,072	-8,076	,000°
N de casos válidos	73			

Interpretación y análisis:

Hipótesis estadísticas	Ho: La dimensión Conciencia tributaria y la variable Evasión tributaria no están correlacionadas					
i lipotesis estadisticas	Ha: La dimensión Conciencia tributaria y la variable					
	Evasión tributaria están correlacionadas					
Nivel de significación	$\alpha = 0.05$					
Estadígrafo de	$t = r_{\rm s} \sqrt{\frac{N-2}{1-r_{\rm s}^2}}$					
contraste	$\sqrt{1-r_s^2}$					
Valor p calculado	p = 0.00					
	Como $p < 0.05$, aceptamos la hipótesis alterna y					
Conclusión	concluimos que la dimensión conciencia tributaria y					
	evasión tributaria están correlacionadas. La					

correlación entre las dos variables es negativa o
inversa. El nivel de correlación es moderado, pues
de acuerdo a la tabla anterior el coeficiente de
relación es igual a -0,692

4.2.2.2 Correlación entre educación cívica tributaria y evasión tributaria

TABLA 7 PRUEBA ASOCIACIÓN RHO DE SPEARMAN ENTRE LA DIMENSIÓN EDUCACIÓN CÍVICA TRIBUTARIA Y EVASIÓN TRIBUTARIA

		Error estándar		
	Valor	asintótico	Aprox. S ^b	Aprox. Sig.
Intervalo por intervalo Rho de Spearman	-,728	,073	-8,936	,000 ^c
N de casos válidos	73			

Interpretación y análisis:

Hipótesis estadísticas	Ho: La dimensión Educación cívica tributaria y la variable Evasión tributaria no están correlacionadas Ha: La dimensión Educación cívica tributaria y la variable Evasión tributaria están correlacionadas
Nivel de significación	$\alpha = 0.05$
Estadígrafo de contraste	$t = r_s \sqrt{\frac{N-2}{1-r_s^2}}$
Valor p calculado	p = 0.00
Conclusión	Como $p < 0.05$, aceptamos la hipótesis alterna y concluimos que la dimensión educación cívica tributaria y evasión tributaria están correlacionadas. La correlación entre las dos variables es negativa o inversa. El nivel de correlación es alto, pues de acuerdo a la tabla anterior el coeficiente de relación es igual a -0.728

4.2.2.3 Correlación entre difusión y orientación tributaria y evasión tributaria

TABLA 17 PRUEBA ASOCIACIÓN RHO DE SPEARMAN ENTRE LA DIMENSIÓN DIFUSIÓN Y ORIENTACIÓN TRIBUTARIA Y EVASIÓN TRIBUTARIA

		Error estándar		
	Valor	asintótico	Aprox. S ^b	Aprox. Sig.
Intervalo por intervalo Rho de Spearman	-,675	,080,	-7,703	,000°
N de casos válidos	73			

Interpretación y análisis:

Hipótesis estadísticas	Ho: La dimensión Difusión y orientación tributaria y la variable Evasión tributaria no están correlacionadas
	Ha: La dimensión Difusión y orientación tributaria y
	la variable Evasión tributaria están correlacionadas
Nivel de significación	$\alpha = 0.05$
Estadígrafo de	$t = r_s \sqrt{\frac{N-2}{1-r_s^2}}$
contraste	$t = r_s \sqrt{1 - r_s^2}$
Valor p calculado	p = 0.00
Conclusión	Como $p < 0.05$, aceptamos la hipótesis alterna y concluimos que la dimensión difusión y orientación tributaria y evasión tributaria están correlacionadas. La correlación entre las dos variables es negativa o inversa. El nivel de correlación es moderado, pues de acuerdo a la tabla anterior el coeficiente de relación es igual a -0.675

V. DISCUSIÓN

A continuación, presentamos la contrastación y discusión de los resultados obtenidos con los antecedentes de estudio, el marco teórico de esta investigación y la aceptación y/o rechazo de las hipótesis del presente estudio

Respecto a la hipótesis general cuyo enunciado es: Existe relación significativa entre la cultura tributaria y la evasión tributaria en la zona comercial Mariscal Castilla Sicuani-2017, podemos afirmar que a la luz de los resultados que se verifica esta hipótesis pues la prueba de correlación nos permitió determinar que la fuerza de asociación entre la cultura tributaria y la evasión tributaria es alta e inversa, lo cual nos indica que cuanto mejor sea la cultura tributaria, menor ha de ser la evasión tributaria, y de ahí la importancia de incidir en acciones por parte de la SUNAT y por parte del Estado en general de proveer recursos destinados a lograr que los ciudadanos y los futuros ciudadanos, comprendan la importancia de tributar, al respecto es importante señalar que similar a ello se tiene diversos autores de los cuales se consideraron los siguientes: Gonzales (2016), muestra que el nivel de cultura tributaria en el mercado María del Socorro de Huanchaco, es bajo debido a que un 70% de investigados obtuvieron los puntajes más bajos y las causas que motivaron la falta de cultura tributaria en el mercado María del Socorro de Huanchaco son un bajo conocimiento tributario, desmotivación para pagar sus impuestos, debido a que el 37% opinan que sus gobernantes son corruptos y consideran que los impuestos son excesivos y que no les va a generar ningún beneficio; Quispe (2011), refiere que la Política Tributaria tiene una influencia poco adecuada en la Cultura Tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna, debido a una inadecuada Política Tributaria, carencia de medidas para enfrentar la Evasión Tributaria y deficiente programa de Educación Tributaria; Calsina (2015), señala que el nivel de cultura tributaria de los comerciantes del mercado Internacional Bellavista es desconocimiento de las normas tributarias, lo cual trae consigo el incumplimiento de obligaciones formales y sustanciales, en tanto que el 76% de los comerciantes desconocen el carácter imperativo del pago de impuestos, el 85% de los comerciantes no emite comprobantes por las ventas que realiza y el 93% de los comerciantes no paga sus impuestos al respecto de rentas de tercera categoría. En la presente investigación también se pudo constatar que el 75,3% de los

comerciantes tienen una Cultura Tributaria baja, mientras que el 20,5%, una cultura tributaria media y el 4,1% cultura tributaria alta, resultados que nos permiten apreciar que existen deficiencias en cuanto a la conciencia tributaria, lo cual genera un incumplimiento de las normas, asociado a una deficiente educación cívica tributaria y una difusión y orientación tributaria aún escasa.

La evasión tributaria de acuerdo al presente estudio es alta en términos generales tal es así que el 68,5% de la muestra de estudio se ubica en la categoría de evasión tributaria alta, en tanto que el 27,4% se ubica en la categoría de media para evasión tributaria y tan solo el 4,1% posee una evasión tributaria baja. Resultados que son similares a los obtenidos por Lima (2014), investigación en las que se pone de manifiesto que la evasión tributaria es un fenómeno que está muy arraigado en nuestra sociedad, y se vincula evidentemente a la cultura tributaria que se ve afectada por ciertos hechos como son los deficientes servicios que brinda el Estado y que desalientan las obligaciones tributarias, no es posible negar que los hechos de corrupción y la mala utilización de los fondos del Estado se constituyen en la excusa perfecta para dejar de tributar o considerar que esta solo sirve para aumentar la corrupción.

Entre tanto la primera hipótesis específica cuyo enunciado es: Existe relación significativa entre la conciencia tributaria y la evasión tributaria en la zona comercial Mariscal Castilla Sicuani-2017, logramos aseverar que de acuerdo a los resultados que se verifica en esta hipótesis la prueba de correlación nos permitió determinar que la asociación entre la conciencia tributaria y la evasión tributaria es -0,692 moderada e inversa, siendo indicativo de que al cumplir con el pago de tributos motivados por la conciencia tributaria, ocasionará la disminución de la evasión tributaria, similar a ello se tiene diversos autores de los cuales se consideraron los siguientes: Aguirre y Silva (2013), señalan que el problema de la evasión tributaria es un problema que subsiste en la mayoría de los países, especialmente en aquellos de menor desarrollo, debido a que no existe conciencia tributaria, la estructura del sistema tributario no es la adecuada, que afecta a la recaudación fiscal, causando un efecto dañino para la sociedad; Burga (2015), refiere que el Perú es un país en constante crecimiento es por ello que para que siga creciendo debe concientizarse a las personas desde muy pequeñas e inculcarles a que el

aporte de sus tributos va a servir para el crecimiento económico del país por ende de la población, por tanto la falta de una atención adecuada de la conciencia tributaria en nuestro país, no permite cumplir con la programación de las obligaciones tributarias en las empresas comerciales.

En cuanto a la segunda hipótesis especifica cuyo enunciado es: Existe relación significativa entre la educación cívica tributaria y la evasión tributaria en la zona comercial Mariscal Castilla Sicuani-2017, alcanzamos verificar que de acuerdo a los resultados que se coteja en esta hipótesis la prueba de correlación nos permitió determinar que la asociación entre la educación cívica tributaria y la evasión tributaria es -0,728 alta e inversa, siendo índice de que al fomentar una educación continua sobre la educación cívica, permitirá la disminución de la evasión tributaria, al respecto se tiene el resultado del antecedente del autor Quispe (2011), indica que debido a una inadecuada política tributaria, carencia de medidas para enfrentar la evasión tributaria y deficiente programa de educación tributaria, tiene una influencia poco adecuada en la cultura tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna, debido a que la SUNAT no divulga, educa ni promociona la cultura tributaria como debe ser.

En cuanto a la tercera hipótesis especifica cuyo enunciado es: Existe relación significativa entre la difusión y orientación tributaria y la evasión tributaria en la zona comercial Mariscal Castilla Sicuani-2017, logramos contrastar que de acuerdo a los resultados que se compara en esta hipótesis la prueba de correlación nos permitió determinar que la asociación entre la difusión y orientación tributaria y la evasión tributaria es -0,675 moderada e inversa, indicativo de que al mejorar las estrategias de difusión y educación tributaria, disminuirá la evasión tributaria, en relación se tiene el resultado del antecedente del autor Burga (2015), indica que la Administración Tributaria debe fomentar conocimientos de cultura tributaria a través de una difusión y orientación tributaria adecuada, así como mejorar los programas y estrategias para fomentar la Cultura Tributaria y disminuir la evasión tributaria. Empezando por una simplificación de los procedimientos tributarios.

En función a los resultados obtenidos para la presente investigación es importante generar espacios de diálogo y difusión de las políticas en materia de tributación que permitan tener un sistema más eficiente para la misma.

VI. CONCLUSIÓN

Primera: Con un nivel de confianza del 95% = 0.95, y al nivel de significancia del α: 5% = 0.05, se confirma que, si existe correlación entre las variables Cultura tributaria y Evasión tributaria, según el estadístico de prueba para un estudio no paramétrico Rho de Spearman, cuyo coeficiente de correlación alcanza el valor de -0.748, valor que muestra una relación alta e inversa entre dichas variables, esto quiere decir que cuando mejor sea la cultura tributaria en la población de estudio menor ha de ser la evasión tributaria por parte de los comerciantes.

Segunda: Con un nivel de confianza del 95% = 0.95, y al nivel de significancia del α: 5% = 0.05, se confirma que, si existe correlación entre la dimensión Conciencia tributaria de la variable Cultura tributaria y la variable Evasión tributaria, según el estadístico de prueba para un estudio no paramétrico Rho de Spearman, cuyo coeficiente de correlación alcanza el valor de -0,692, valor que muestra una relación moderada e inversa entre dichas variables.

Tercera: Con un nivel de confianza del 95% = 0.95, y al nivel de significancia del α: 5% = 0.05, se confirma que, si existe correlación entre la dimensión Educación cívica tributaria de la variable Cultura tributaria y la variable Evasión tributaria, según el estadístico de prueba para un estudio no paramétrico Rho de Spearman, cuyo coeficiente de correlación alcanza el valor de -0,728, valor que muestra una relación alta e inversa entre dichas variables.

Cuarta: Con un nivel de confianza del 95% = 0.95, y al nivel de significancia del α : 5% = 0.05, se confirma que, si existe correlación entre la dimensión Difusión y orientación tributaria de la variable Cultura tributaria y la variable Evasión tributaria, según el estadístico de prueba para un estudio no paramétrico Rho de Spearman, cuyo coeficiente de correlación alcanza el valor de -0,675, valor que muestra una relación moderada e inversa entre dichas variables.

VII. RECOMENDACIÓN

Primera: Desarrollar programas de capacitaciones de carácter formativo valorativo sobre la cultura tributaria, para incentivar a los contribuyentes en el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, brindándoles las herramientas e información necesaria, aprovechando los recursos disponibles que conlleven a un beneficio mutuo, capacitándolos por medio de campañas de concientización sobre los beneficios de los regímenes tributarios, la emisión de comprobantes de pago electrónico, la regularización de infracciones y sanciones, beneficios de la recaudación tributaria en el Perú. Asimismo, en la medida de lo posible establecer una mayor difusión de la cultura tributaria, induciendo a la formalidad a los informales e incentivando al cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los formales, lo cual redundará en una mayor recaudación y por ende se verá reflejado en una mejor calidad de servicios públicos que brinda el Estado.

Segunda: Desarrollar estrategias de información que permitan al ciudadano tomar conciencia en cuanto a la creación de hábitos y valores ciudadanos que le atañen como contribuyente, concientizar en cuanto a la emisión de los comprobantes de pago electrónico en las operaciones de compra y venta de bienes así como en la prestación de servicios, de acuerdo a la normatividad vigente dispuesta por el estado, los contribuyentes deben sin necesidad de coacción, verificar y efectuar dichas obligaciones que les impone la Ley. Y lo más importante que todos contribuyan de manera consciente, voluntaria en el ejercicio de sus facultades, así de esta manera disminuir los elevados índices de evasión y contrabando existentes.

Tercera: Para que la educación cívica tributaria esté encaminada hacia el cambio cultural y la revaloración de lo ético, y esta contribuya a evitar las infracciones y sanciones tributarias; se debe realizar campañas de educación tributaria basada en técnicas de información y motivación ante los comerciantes con el fin de tallar los hábitos de comportamiento permitiendo así un mayor conocimiento en los tributos. Además de impartir estos conocimientos en los niveles de educación, fortaleciendo las estrategias de generación de cultura tributaria, implementando para ello un curso sobre aspectos relacionados a la tributación en temas estratégicos como la regularización de infracciones y sanciones, profundizar en cuanto a infracciones

tributarias vinculadas al RUC, a los comprobantes de pago y a las declaraciones, la nocividad que causa el incumplimiento de obligaciones tributarias como las multas, comiso de bienes, cierre temporal de establecimientos, Internamiento temporal de vehículos, pegado de carteles, sellos y/o letreros, esto a consecuencia de la acción u omisión de las obligaciones tributarias.

Cuarta: Evaluar las estrategias de difusión y orientación tributaria que no son adecuadas, La Superintendencia de Administración Tributaria, debe ser más clara en la interpretación y aplicación de las normas, orientando debidamente a los contribuyentes, para lo cual debe contar con profesionales que conozcan el sistema tributario peruano, porque muchas veces se cometen errores u omisiones tributarias por una mala orientación del personal del ente recaudador, para lo cual se tiene que desarrollar orientación referida a temas tributarios acerca de cómo pagar los tributos, identificar y conocer la importancia de los tributos y los beneficios que trae consigo el poder tributar de manera correcta y oportuna, sobre todo creando conciencia tributaria en cuanto a los beneficios de la recaudación tributaria en el Perú. La política tributaria, permitiendo a los comerciantes tener un mayor conocimiento en cuanto a los beneficios de la recaudación tributaria y la importancia de sus responsabilidades tributarias.

VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Amasifuen, M. (noviembre, 2015). *Importancia de la Cultura tributaria en el Perú*. Cultura Tributaria, 1(1),73-90.
- Andrade M. y García, M. (2012). Cultura Tributaria para una mayor recaudación fiscal. México. Recuperado de http://congreso.investiga.fca.unam.mx/docs/xvii/docs/G02.pdf
- Arias, F. (2012). *El proyecto de Investigación.* (6ta ed.) Caracas República Bolivariana de Venezuela: Episteme, C.A.
- Barrera, M. y Quintanilla, A (noviembre, 2017). *Complejidad Tributaria*. Análisis de sus dimensiones. Caracterización de la Complejidad Tributaria,5(14), 314-324.
- Basurto, M. (2015). La cultura tributaria de las asociaciones de comerciantes minoristas de la Bahía FEDACOMIB y su incidencia en la continuidad de sus negocios (Tesis de grado). Universidad Católica de Santiago de Guayaquil de Guayaquil, Ecuador.
- Burga, M. (2015). Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del Emporio Gamarra, 2014 (Tesis de grado), Universidad San Martin de Porres de Lima. Lima, Perú.
- Bravo, F. (2012). *Cultura tributaria libro de consulta*. (2da ed.). Lima: Punto y Grafía S.A.C.
- Calle, J.L. (2013). Sistemas de recaudación anticipada del IGV y normas modificatorias. Recuperado de http://www.ccpl.org.pe/downloads/2015.03.31_SISTEMAS-DE-RECAUDACION-ANTICIPADA-DEL-IGV-Y-NORMAS-MODIFICATORIAS.pdf
- Calsina, H.V. (2015). Cultura tributaria de los comerciantes del mercado Internacional Bellavista de la ciudad de Puno y su incidencia en la recaudación tributaria - periodo 2013 (Tesis de grado), Universidad Nacional del Altiplano. Puno, Perú.

- Chicas, L. (2011). Propuesta para crear una unidad móvil de capacitación como herramienta para el fortalecimiento de la cultura tributaria en Guatemala (Tesis de grado). Universidad de san Carlos de Guatemala, Guatemala.
- DePerú.com (2012). *El sistema tributario peruano* Apuntes Tributarios. Recuperado de http://blogs.deperu.com/estudio-derecho/el-sistema-tributario-peruano/.
- Echaiz, D. y Echaiz, S. (diciembre, 2014). *Análisis Crítico de la Actual Normatividad y Propuestas para una Futura Reforma*. La Evasión Tributaria, (43), 151-167
- García, E. y Quispe, E. (2013). Evasión e Informalidad Tributarias en Rentas de Capital-Primera Categoría Cusco- 2012 (Tesis de grado), Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco. Cusco, Perú.
- Gómez, L. y Macedo, J. (junio, 2008). *Investigación Educativa*. La difusión de la cultura tributaria y su Influencia en el sistema educativo peruano, 12(21), 143 153.
- Gonzales, K. (2016). *Nivel de cultura tributaria en el mercado María del Socorro de Huanchaco, año 2016* (Tesis de grado), Universidad Cesar Vallejo. Trujillo, Perú.
- López, R. (noviembre, 2014). La Evasión tributaria y su consecuencia en el desarrollo económico del país. Introducción, 5(2), 253-256.
- Palella, S. y Martins, F. (2012). *Metodología de la Investigación Cuantitativa* (3ra ed.) Caracas República Bolivariana de Venezuela: Episteme, C.A.
- Paredes, P. (2015). La evasión tributaria e incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia del Guayas, periodo 2009-2012 (Tesis de grado), Universidad de Guayaquil. Guayaquil, Ecuador.
- Peña, A. (2012). El Delito de Defraudación Tributaria. Recuperado de http://www.estudioarce.com/articulos/defraudacion-tributaria-en-peru.html.

- Quispe, D. (2011). La política tributaria y su influencia en la cultura tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la Ciudad de Tacna (Tesis de grado). Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann. Tacna, Perú.
- Soleto, I. (2015). *Educación Fiscal, Valores y Ciudadanía*. Recuperado de http://www.educacionfiscal.org/files/2016-08/boletin-de-financas-eurosocial-no-2-julio-2015.pdf
- Sindreu, A. (2014). Fraude Fiscal y Educación Tributaria en España.

 Recuperado de http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/ 12570.
- SUNAT (2017). *Programa de Cultura Tributaria*. Recuperado de http://www.culturatributaria.gob.pe.
- SUNAT (2017). *Comunidad Educativa*. Recuperado de http://www.sunat.gob.pe/comunidadEducativa/peta/peta_main.html
- SUNAT (2017). Libro Segundo, La Administración Tributaria, los Administrados y la Asistencia Administrativa Mutua en Materia Tributaria. Recuperado de http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro2/libro.pdf
- SUNAT (2017). Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario. Recuperado de http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/fdetalle.html.
- SUNAT (2017). Ley del Impuesto a la Renta. Recuperado de http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/index.html.
- SUNAT (2017). Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo. Recuperado de http://www.sunat.gob.pe/legislacion/igv/ley/fdetalle.htm.
- SUNAT (2017). *Reglamento de Comprobantes de pago*. Recuperado de http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/1999/007.pdf.

Tixi, O. (2016). La Evasión Tributaria y su Incidencia en la Recaudación del Impuesto a la Renta de personas naturales en el Cantón Riobamba período 2014 (Tesis de grado). Universidad Nacional de Chimborazo. Riobamba, Ecuador, 2016.

ANEXO 01 MATRIZ DE CONSISTENCIA DE LA INVESTIGACIÓN TÍTULO: CULTURA TRIBUTARIA Y LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LA ZONA COMERCIAL MARISCAL CASTILLA SICUANI-2017

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES/ DIMENSIONES	METODOLOGÍA
¿Qué relación existe entre la cultura tributaria y la evasión tributaria en la zona comercial Mariscal Castilla Sicuani-2017?		Existe relación significativa entre la cultura tributaria y la evasión tributaria en la zona comercial Mariscal Castilla Sicuani-2017.	Variable 1 Cultura tributaria Variable 2 Evasión tributaria	TIPO: Básica. DISEÑO: No experimental Descriptivo Correlacional.
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	DIMENSIONES:] M r
 ¿Qué relación existe entre la conciencia tributaria y la evasión tributaria en la zona comercial Mariscal Castilla Sicuani-2017? ¿Qué relación existe entre la educación cívica tributaria y la evasión tributaria en la zona comercial Mariscal Castilla Sicuani-2017? ¿Qué relación existe entre la difusión y orientación tributaria y la evasión tributaria en la zona comercial Mariscal Castilla Sicuani-2017? 	existe entre la conciencia tributaria y la evasión tributaria en la zona comercial Mariscal Castilla Sicuani-2017	 Existe relación significativa entre la conciencia tributaria y la evasión tributaria en la zona comercial Mariscal Castilla Sicuani-2017 Existe relación significativa entre la educación cívica tributaria y la evasión tributaria en la zona comercial Mariscal Castilla Sicuani-2017 Existe relación significativa entre la difusión y orientación tributaria y la evasión tributaria en la zona comercial Mariscal Castilla Sicuani-2017 	Variable 1 Conciencia tributaria Educación cívica tributaria Difusión y orientación tributaria Variable 2 Complejidad Tributaria Defraudación Tributaria	POBLACIÓN Personas que realizan actividades comerciales en zona de Mariscal Castilla Sicuani en el segundo semestre del 2017, que hacen un aproximado de 90 comerciantes. MUESTRA La muestra está constituida por los comerciantes que acepten participar en el estudio, en número de 73. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS Encuesta Cuestionario sobre cultura tributaria y la evasión tributaria MÉTODO ANÁLISIS DE DATOS: - SPSS versión 23 -Excel -Análisis cuantitativo -Tablas y gráficos estadísticos - Prueba de hipótesis.

ANEXO 02 MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE CULTURA TRIBUTARIA Y LA EVASIÓN TRIBUTARIA

Variables	Dimensiones	Indicadores	Numero de ítems	Escala de medición	Niveles y rangos			
VARIABLE 1								
	Conciencia tributaria	 Cumplimiento con las normas tributarias. Cumplimiento en el pago de tributos. Motivación en el cumplimiento tributario 	1,2,3,4,5,6	Ordinal	Baja: 6 - 14 Media:15-22 Alta: 23 - 30			
Cultura tributaria	Educación Cívica tributaria Difusión y orientación tributaria	 Capacitación en materia tributaria Conocimiento acerca de la tributación Valoración de la importancia de la tributación Actitud hacia la tributación. Valores interiorizados acerca de la conciencia tributaria Responsabilidad tributaria. Orientación mediante medios de comunicación. Difusión de las obligaciones tributarias mediante redes sociales Charlas informativas de SUNAT respecto al 	7,9,10,11,12,13,14,15 ,16,17,18		Baja: 12-28 Media: 29-44 Alta: 45-60 Baja: 6-14 Media:15 - 22 Alta: 23 - 30			
		uso de los recursos.						
		VARIABLE 2						
	Complejidad tributaria	 Complejidad de las normas tributarias Carga tributaria 	25,26,27,28,29	Ordinal	Baja: 5-11 Media: 12-18 Alta: 19-25			
Evasión tributaria	Defraudación Tributaria	 Ocultar bienes o ingresos. Bajo riesgo de ser detectado. Emisión y entrega comprobantes de pago. Forma de llevar Libros y Registros de Contabilidad. Administración tributaria 	30,31,32,33,34,35,36, 37,38.		Baja: 9-21 Media: 22-33 Alta: 34-45			

INSTRUMENTOS

CUESTIONARIO

El presente cuestionario tiene como Objetivo Determinar la relación entre cultura tributaria y la evasión tributaria en la zona comercial Mariscal Castilla Sicuani-2017. Al respecto se le solicita a usted, que con relación a las preguntas que a continuación se le presentan, Lea atentamente los ítems y marca con una X la alternativa que crea conveniente. Se totalmente sincero para contribuir con la investigación. Este cuestionario es anónimo, se le agradecerá su participación.

ESCALA	VALORACIÓN
Totalmente en Desacuerdo	1
Desacuerdo	2
Ni Acuerdo/Ni en Desacuerdo	3
Acuerdo	4
Totalmente de Acuerdo	5

N°	Ítems					
			2	3	4	5
01	El contribuyente de esta zona cumple con los impuestos establecidos por la SUNAT.					
02	Los reglamentos de la SUNAT son aplicados por su empresa o negocio.					
03	El comerciante es responsable con el pago mensual a la SUNAT.					
04	La falta de honradez de algunos comerciantes, es excusa para que otros dejen de pagar sus impuestos.					
05	El comerciante se siente desmotivado para cumplir con el pago de sus tributos a la SUNAT.					
06	Para tener servicios públicos adecuados en nuestro país, tenemos que cumplir con nuestros pagos a la SUNAT.					
07	La SUNAT brinda sus capacitaciones con horarios flexibles al público en general.					

08	Las capacitaciones en cuanto a cultura tributaria generan una			
	conciencia tributaria.			
09	La SUNAT brinda materiales informativos para dar conocer la			
	importancia de los tributos.			
10	Conocer los procedimientos del trámite de los regímenes			
	tributarios, es importante para poder contribuir a la SUNAT.			
11	La SUNAT realiza una adecuada difusión de la Cultura			
40	Tributaria, en esta zona comercial.			
12	Emitir comprobante de pago, influye en el cumplimiento de su			
	deber como contribuyente.			
13	El rol que cumple el ciudadano en la sociedad como aliado del			
	estado, es que los contribuyentes formalicen con sus			
	obligaciones.			
14	El comerciante entrega sus boletas de pago a sus clientes.			
15	Las sanciones ejecutadas por la SUNAT, son bien vistas por los		1	
	comerciantes.			
			_	
16	Conocer los requisitos y condiciones del sistema de pago es			
	importante para poder contribuir.			
17	Toda empresa tiene que registrarse ante la SUNAT, para			
	contribuir al Estado y recibir servicios públicos de calidad.			
18	El comerciante es responsable con el pago mensual de sus			
	tributos a la SUNAT.			
19	La SUNAT mediante los medios de comunicación orienta a los			
	comerciantes acerca de sus impuestos.			
20	El gobierno informa mediante los medios de comunicación el			
-	destino que se da a la recaudación de sus impuestos.			
21	Las obligaciones tributarias con la SUNAT son difundidas			
22	mediante redes sociales.		-	
22	La SUNAT comunica al contribuyente mediante el correo electrónico sobre sus obligaciones tributarias con esta entidad.			
	electrofiico sobre sus obligaciones tributarias com esta entidad.			
23	El comerciante participa en las charlas dictadas por la SUNAT			
	respecto a información de sus aportaciones.			
24	Las charlas dictadas son por profesionales expertos en cuanto			
	a tributación.			
25	Las normas tributarias por su complejidad propician la			
00	informalidad de los comerciantes		\perp	
26	La evasión tributaria se da por el desconocimiento de las			
27	normas legales.		\dashv	
27	La evasión tributaria se da por no comprender los términos establecidos en las normas.			
28	El incumplimiento tributario tiene como consecuencia el pago		\dashv	
20	del impuesto omitido, más la multa, intereses, mora y otros			
	recargos demandando un costo muy alto para el comerciante.			
	rosargos domandando un osoto may ano para or comordante.			

29	Los comerciantes están obligados a declarar sus costos o			
	gastos de las ventas que realizan.			
30	El ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos se			
	debe a la falta de cultura tributaria.			
31	El incumplimiento de las aportaciones a la SUNAT conduce a			
	una sanción con multa económica hasta con un proceso penal.			
32	Las normas tributarias cuando no se aplican por falta de			
	reglamento ¿cree usted que esta situación sería aprovechada			
	para no contribuir a la SUNAT?			
33	Está de acuerdo que la SUNAT imponga multas y sanciones,			
	por no cumplir con sus obligaciones de contribuyente.			
34	En esta zona comercial se emiten los documentos y/o			
	comprobantes establecidos por la SUNAT.			
35	Los comerciantes emiten a sus clientes notas de venta o			
	proformas como comprobante de pago autorizados por la			
	SUNAT.			
36	Se debe de presentar declaraciones juradas, libros, registros de			
	contabilidad electrónicos mensuales y anuales ante la SUNAT.			
37	Las leyes tributarias aplicadas por la SUNAT respetan los			
	principios de proporcionalidad, igualdad, transparencia, no			
	confiscatoriedad.			
38	La simplificación de las normas de la SUNAT, respecto a las			
	ventas menores, facilitaría el pago de las obligaciones			
	tributarias.			
			l.	

asivav pa		VC131011.	OUUT		
THIND A	EXPEDIENTE PARA VALIDAR INSTRUMENTOS DE MEDICION	Fecha de Actualización:	08-09-2017		
FLESUR		Página:	Página 0 de 8		
Elaborado: Dra. Grisi Bernardo Santiago	Revisado: Carmela Del Pilar Alay Paz	Aprobado: Investigación Tecnológica	Dirección de e Innovación		
Dirección de Investigación e Innovación Tecnológica	Licenciamiento	n N° 0005			

UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP

VALIDAR
INSTRUMENTOS DE
MEDICIÓN A TRAVÉS DEL
JUICIO DE EXPERTOS

ANEXO Nº 01

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita):			

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo hacer de su conocimiento que, siendo estudiante de la Universidad Privada Telesup, promoción 2016-II, aula 01, requiero validar los instrumentos con los cuales debo recoger la información necesaria para poder desarrollar la investigación para optar el Título Profesional de Contador Público.

El título o nombre del proyecto de investigación es: "cultura tributaria y la evasión tributaria en la zona comercial mariscal castilla sicuani-2017", y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos, recurro y apelo a su connotada experiencia a efecto que se sirva aprobar el instrumento aludido.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables, dimensiones, indicadores.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Operacionalización de las variables.

Expresándole mi sentimiento de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Huancachoque Ticona, Rosa Margoth

D.N.I: 47188628

Pucapuca Cuellar Roxana

D.N.I: 43932267

ANEXO Nº 02

DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS VARIABLES, DIMENSIONES E INDICADORES

VARIABLE 1:

Cultura Tributaria

Según Andrade y García (2012), indican que la cultura tributaria está en el nivel de conocimiento, actitudes, valores que poseen las personas de una sociedad acerca del sistema tributario y sus funciones, así como al nivel de conciencia en relación de los deberes y derechos que nacen para los sujetos activos y pasivos de esa relación tributaria.

Es importante señalar que la cultura tributaria es el final de un proceso que empieza con educación tributaria, sigue con la formación de conciencia tributaria, y termina en la cultura tributaria; es decir con la manifestación de una forma de actuar frente al sistema tributario del país.

Dimensiones de la variable 1:

Dimensión 1:

Conciencia tributaria

Según Bravo (2012), nos dice que la conciencia tributaria se refiere a la motivación propia de pagar impuestos, de los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera voluntaria, conociendo que su cumplimiento encaminará a un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están insertados.

Indicadores

- a. Cumplimiento con las normas tributarias.
- b. Cumplimiento en el pago de tributos.
- c. Motivación en el cumplimiento tributario.

Dimensión 2:

Educación Cívica Tributaria

Según Sindreu (2014), menciona que la educación tributaria es el grado de conocimiento, transcendental en la educación cívica, ya que tiene como principal objetivo transmitir valores y actitudes dirigidos al cumplimiento del deber que todo ciudadano tiene, de contribuir con los gastos públicos. Además, se logra aceptando las responsabilidades que les corresponden a los ciudadanos participes de una sociedad democrática.

De esta manera se puede precisar que la educación tributaria es la base para la formación de una conciencia tributaria que permíta lograr ciudadanos respetuosos del sistema tributario del país.

Indicadores

- a. Capacitación en materia tributaria.
- b. Conocimiento acerca de la tributación.
- c. Valoración de la importancia de la tributación.
- d. Actitud hacia la tributación.
- e. Valores interiorizados acerca de la conciencia tributaria.
- f. Responsabilidad tributaria.

Dimensión 3:

Difusión y Orientación Tributaria

Según SUNAT (2017), indica que es un proceso que permite orientar, difundir, informar y dar las pautas necesarias para una correcta tributación, contribuyendo así a mejorar la legitimidad social e introducir la cultura tributaria en la conciencia ciudadana. Indicadores

- a. Orientación mediante medios de comunicación.
- b. Difusión de las obligaciones tributarias mediante redes sociales.
- c. Charlas informativas de SUNAT respecto al uso de los recursos.

VARIABLE 2:

Evasión tributaria

Según Echaiz y Echaiz (2014), indican que la evasión tributaria implica dolo, es decir, la intención de engañar, cometer fraude o llevar a cabo una simulación maliciosa con la intención de dañar la obtención de recursos por parte del gobierno para el financiamiento de su presupuesto y de las actividades que se espera realice este en beneficio de la sociedad, existen varias causas que explican porque los contribuyentes pagan menos impuesto respecto de lo que les correspondería pagar se tiene la sub declaración involuntaria, implica que un contribuyente paga menos impuesto que lo que le corresponde debido a que comete errores no premeditados al confeccionar su declaración, debido a su escaso conocimiento de las normas tributarias y gran complejidad de estas.

Dimensiones de la variable 2:

Dimensión 1:

Complejidad tributaria

Según Barrera y Quintanilla (2017), sostienen que las normas jurídicas tributarias son complejas por su propia naturaleza técnica. Esta complejidad se debe a la existencia de las normas que reglamentan la base imponible y los contribuyentes, también se tiene la existencia de exoneraciones extensas o restringidas, la vigencia de regímenes de fomento o incentivos con procedimientos muy detallados y confusos, las facultades y deberes de la

administración tributaria y de los contribuyentes, que no siempre generan un alcance claro. También corresponde dentro de todo lo mencionado, la frecuente aprobación del sistema de condonaciones o amnistía tributaria, que beneficia al contribuyente incumplidor perjudicando al cumplidor y por ende afecta la conciencia tributaria.

Indicadores

- a. Complejidad de las normas tributarias.
- b. Carga tributaria.

Dimensión 2:

Defraudación Tributaria

Según Peña (2012), sostiene que el artículo 1° de la Ley Penal Tributaria, dispone a la letra que: El que en provecho propio o de un tercero, valiéndose de cualquier artificio, engaño, astucia, ardid u otra forma fraudulenta, deja de pagar en todo o en parte los tributos que establecen las leyes. Lo que se está sancionando es el no pago de una deuda de carácter tributario, reconociendo de esta forma su naturaleza pecuniaria (de tributos).

Indicadores

- a. Ocultar bienes o ingresos.
- b. Bajo riesgo de ser detectado.
- c. Emisión y entrega comprobantes de pago.
- d. Forma de llevar Libros y Registros de Contabilidad.
- e. Administración tributaria

ANEXO Nº 03 ma alas nos sensiudni sensiospildo sus ex

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LOS INSTRUMENTOS CULTURA TRIBUTARIA

No	Dimensiones / ítems	Pertine ncia1		Rele	vanci	Claridad		ad Sugeren	
	outered I. Conciencia tributaria	Si	No	Si	No	Si	No		
1	El contribuyente de esta zona cumple con los impuestos establecidos por la SUNAT.								
2	Los reglamentos de la SUNAT son aplicados por su empresa o negocio.	21	10	81	No		10		
3	El comerciante es responsable con el pago mensual a la SUNAT.	HOIS	19/0						M
4	La falta de honradez de algunos comerciantes, es excusa para que otros dejen de pagar sus impuestos.	aria	udi	d bs	oijela	moC			
5	El comerciante se siente desmotivado para cumplir con el pago de sus tributos a la SUNAT.	gmp	p us	loq	enslu	din e	emon	las las	2
6	Para tener servicios públicos adecuados en nuestro país, tenemos que cumplir con nuestros pagos a la SUNAT.	9 10	0 80	68	ensti Binsti	enis Intil	olselio Nessio	Le l	20

II. Educación Cívica Tributaria

7.	La SUNAT brinda sus capacitaciones con horarios flexibles al público en general.	66 J	alium e otle	s la muy	otao	sbini Lau	ao ata abnab	augmi deman	28
8	Las capacitaciones en cuanto a cultura tributaria generan una conciencia tributaria.	0.8	obag	ido r	siae	19TO	lotein	Los co	29
9	La SUNAT brinda materiales informativos para dar conocer la importancia de los tributos.								
10	Conocer los procedimientos del trámite de los regímenes tributarios, es importante para poder contribuir a la SUNAT.								
11	La SUNAT realiza una adecuada difusión de la Cultura Tributaria, en esta zona comercial.	geg	SIBQ	8088	tengt.	reer dint s	eid as autiud	El ocult falta de	30
12	Emitir comprobante de pago, influye en el cumplimiento de su deber como contribuyente.	erroid Igo e	portar has	e es	reb noce	otna stlu	mign h neo	noni 12 nolonsa	31
13	El rol que cumple el ciudadano en la sociedad como aliado del estado, es que los contribuyentes formalicen con sus obligaciones.	se q	n-cb on ser	cuar Laci	esins la sia	tudin 9 GU	nas i p beta	Las nor	32
14	La comerciante entrega sus boletas de pago a sus clientes.						5	SUNAT	
15	Las sanciones ejecutadas por la SUNAT, son bien vistas por los comerciantes.	igmi dinta	HAVI so eb	genc senc	pepil	do s	a noo	elea Iligmuo	33
16	Conocer los requisitos y condiciones del sistema de pago es importante para poder contribuir.		tima	TA	AU8	100 81 10	zonia dos p	En esta estable	
17	Toda empresa tiene que registrarse ante la SUNAT, para contribuir al Estado y recibir servicios públicos de calidad.		2008	8 S I 110h	B Opt	call get	einec Sania	Los con comprei	-36-
18	El comerciante es responsable con el pago mensual de sus tributos a la SUNAT.	NOK LIV 8	18U2	em :	anea come		e bab	Se os. Ideinos	96
5	III. Difusión y Orientación Tributaria	Si	No	Si	No	Si	No	Jel ss. Jegorg	38
19	La SUNAT mediante los medios de comunicación orienta a los comerciantes acerca de sus impuestos.	gildi	mas	on d	SI SI	(10)	udomik Idali je	La sim menore	-86
20	El gobierno informa mediante los medios de comunicación el destino que se da a la recaudación de sus impuestos.			AC	080	le il			
21	Las obligaciones tributarias con la SUNAT son difundidas mediante redes sociales.							9150	

22	La SUNAT comunica al contribuyente mediante el correo electrónico sobre sus obligaciones tributarias con esta entidad.							
23	El comerciante participa en las charlas dictadas por la SUNAT respecto a información de sus aportaciones.							
24	Las charlas dictadas son por profesionales expertos en cuanto a tributación.	iri is	isat	abrig)	esno	bay	oadO	

ANEXO Nº 03

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LOS INSTRUMENTOS

EVASIÓN TRIBUTARIA

N.º	Dimensiones / ítems		Pertine ncia ¹		Relevancia		idad³	Sugerenc ias
34	I. Complejidad tributaria	Si	No	Si	No	Si	No	
25	Las normas tributarias por su complejidad propician la informalidad de los comerciantes							
26	La evasión tributaria se da por el desconocimiento de las normas legales.							
27	La evasión tributaria se da por no comprender los términos establecidos en las normas.	is ear	oqae gorgi	doo ma lea m		Marie Land		
28	El incumplimiento tributario tiene como consecuencia el pago del impuesto omitido, más la multa, intereses, mora y otros recargos demandando un costo muy alto para el comerciante.	bêdiy	Proof (Ab ni	ebas	the scant to see and totake	Oladde		
29	Los comerciantes están obligados a declarar sus costos o gastos de las ventas que realizan.	igrai	iluza	ib ea	ticiencia	Š navi		

II. Defraudación tributaria

30	El ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos se debe a la falta de cultura tributaria.							
31	El incumplimiento de las aportaciones a la SUNAT conduce a una sanción con multa económica hasta con un proceso penal.							
32	Las normas tributarias cuando no se aplican por falta de reglamento ¿cree usted que esta situación sería aprovechada para no contribuir a la SUNAT?							
33	Está de acuerdo que la SUNAT imponga multas y sanciones, por no cumplir con sus obligaciones de contribuyente.		3					
34	En esta zona comercial se emiten los documentos y/o comprobantes establecidos por la SUNAT.							
35	Los comerciantes emiten a sus clientes notas de venta o proformas como comprobante de pago autorizados por la SUNAT.	81	1/0	81	1/10	SI	No	10/2
36	Se debe de presentar declaraciones juradas, libros, registros de contabilidad electrónicos mensuales y anuales ante la SUNAT.	561	illo .	(0)9/	Blicis,	Clari	lad.	Sugarano
37	Las leyes tributarias aplicadas por la SUNAT respetan los principios de proporcionalidad, igualdad, transparencia, no confiscatoriedad.							
38	La simplificación de las normas de la SUNAT, respecto a las ventas menores, facilitaría el pago de las obligaciones tributarias.	08	MST	RUE	EMTO			

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia
Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X Aplicable después de corregir [] No aplicable [
Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg:
Dra Bernardo Santiago Hadelaine
DNI: 07116676
Especialidad del validador Detente en Investigacion - Metodolo
1Pertinencia: El ítem corresponde al concento teórico formulado

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado. ²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo ³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

ANEXO N° 04 CUADRO DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE CULTURA TRIBUTARIA Y LA EVASIÓN TRIBUTARIA

Variables	Dimensiones	Indicadores	Numero de ítems	Escala de medición	Niveles y rangos
		VARIABLE 1			
	Conciencia tributaria	 Cumplimiento con las normas tributarias. Cumplimiento en el pago de tributos. Motivación en el cumplimiento tributario 	1,2,3,4,5,6	Ordinal	Baja: 6 - 14 Media:15-22 Alta: 23 - 30
Cultura tributaria	Educación Cívica tributaria	Capacitación en materia tributaria Conocimiento acerca de la tributación Valoración de la importancia de la tributación Actitud hacia la tributación. Valores interiorizados acerca de la conciencia tributaria Responsabilidad tributaria.	7,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18	est.	Baja: 12-28 Media: 29-44 Alta: 45-60
	Difusión y orientación tributaria	Orientación mediante medios de comunicación. Difusión de las obligaciones tributarias mediante redes sociales. Charlas informativas de SUNAT respecto al uso de los recursos.	19,21,22,23,24		Baja: 6- 14 Media:15 - 22 Alta: 23 - 30
		VARIABLE 2			
	Complejidad tributaria	Complejidad de las normas tributarias Carga tributaria	25,26,27,28,29	Ordinal	Baja: 5-11 Media: 12-18 Alta: 19-25
Evasión tributaria	Defraudación Tributaria	Ocultar bienes o ingresos. Bajo riesgo de ser detectado. Emisión y entrega comprobantes de pago. Forma de llevar Libros y Registros de Contabilidad. Administración tributaria	30,31,32,33,34, 35,36,37,38.		Baja: 9-21 Media: 22-33 Alta: 34-45

MATRIZ DE DATOS

		Cultura Tribu		DATOS		Evasión tributaria
Conciencia tributaria		Educación cívica t		Difusión y orientación	Complejidad tributaria	Defraudación Tributaria
				tributaria		
N° 11 12 13 14 15 16 1 2 3 4 4 3 4		110 111 112 113 2 3 3 3		119 120 121 122 123 124 2 2 4 4 3 2	11 12 13 14 15 3 3 3 2 3	16
2 1 1 1 1 1 2	2 3 2	1 3 1 2	1 2 1 1 2	1 2 1 2 3 3	4 3 3 5 5	4 4 4 3 5 4 3 5 3
3 1 1 3 2 2 1	2 2 1	3 1 3 3	3 1 3 3 1	3 2 1 1 3 3 3 2 2 3 1 3	4 3 3 3 4 5 5 5 4 3	5 3 3 4 3 3 5 5 4 3 4 3 4 4 3 5 4 3
5 2 1 2 3 3 2		2 2 2 3	2 2 2 3 2	3 1 2 1 3 1	3 5 5 4 5	3 4 3 4 4 3 5 4 3
6 1 2 3 3 3 1	3 1 1	3 2 3 3	3 2 1 1 3	1 3 2 1 1 2	4 5 5 4 3	4 5 3 4 4 3 5 5 5
7 2 3 2 2 2 2 8 3 1 3 3 1 3		2 3 5 5 1 4 2 4	2 1 3 1 2 2 2 1 1 3	3 3 3 3 1 1 1 1 2 2 3 1	5 4 5 3 4 3 3 3 5 5	4 3 4 4 3 4 5 3 5 5 3 4 3 3 4 5 3 5
9 2 2 1 2 1 2		2 1 1 1	2 1 2 1 1 3	1 1 2 2 3 1	5 5 4 4 4	5 5 4 5 4 4 4 5 5
10 1 2 2 2 1 1		3 1 2 3	3 2 3 3 1	1 3 3 3 2 2	5 5 4 3 4	4 3 5 3 5 5 5 3 5
11 1 4 2 4 4 1 12 2 1 3 2 1 1		2 4 4 3 3 2 1 2	1 3 4 3 1 3 1 2 1 1	4 2 4 2 2 3 3 2 3 1 3 1	3 3 5 3 4	2 2 2 2 4 5 3 3 5 5 5 3 4 5 5 5 5 5
13 2 3 2 3 2 2		5 5 3 5	2 5 3 2 3	3 3 3 2 3 2	3 4 4 3 3	3 3 3 3 3 3 4 3 4
14 2 3 1 1 1 1	2 3 3	3 2 3 3	3 3 1 2 3	1 2 3 2 2 2	4 4 3 4 3	4 3 4 5 5 4 5 4 4
15 3 3 2 3 2 3 16 1 1 2 1 3 1		3 2 1 2 1 3 3 2	2 2 3 3 2 2 3 1 1 2	1 2 3 3 1 1 3 2 1 1 2 3	4 3 4 3 4 3 4 5 3 4	3 4 5 3 4 4 4 3 3 4 3 5 3 3 4 5 4 5
17 3 2 1 2 3 3	3 1 2	2 2 1 2	2 1 2 3 2	2 3 2 1 2 3	3 5 3 4 4	5 4 4 4 5 5 4 3 3
18 3 3 1 3 1 3		1 1 1 2 2 1 1 3	1 1 3 3 3 3 2 1 3	1 2 3 3 2 1	5 5 5 5 3	3 4 3 5 3 3 4 5 3 3 3 3 3 4 4 4 3 4 4
19 3 2 2 2 1 2 20 1 5 1 5 3 1		2 1 1 3 1 1 3 3	2 3 2 1 3 5 3 3 3 3	1 2 1 3 3 1 3 3 3 3 1 2	3 3 4 5 3 4 4 5 2 2	3 3 3 4 4 3 4 4 2 2 4 3 4 5 3 3 3
21 1 3 2 1 3 3	1 1 3	3 1 3 2	3 2 2 3 2	2 1 2 2 2 2	4 3 3 5 3	3 5 3 4 4 5 3 5 3
22 1 1 1 2 2 1 23 2 3 1 1 3 3		1 1 3 3 2 2 1 3	2 2 3 1 3 2 1 2 2 2	1 1 3 1 3 2 3 2 1 3 2 3	5 4 4 3 3 3 5 4 5 4	3 3 3 5 4 5 5 4 5 5 5 4 5 5 4 3 4 5
24 2 2 3 2 3 2	2 2 2	3 3 2 3	2 3 3 2 3	3 2 2 3 3 3	3 3 4 4 3	3 3 4 4 4 3 4 4 4
25 1 1 3 1 3 2	1 3 1	1 3 3 1	1 2 2 2 2	3 3 1 3 1 1	4 3 5 3 3	3 4 4 4 3 4 3 4 3
26 2 1 2 1 1 3 27 3 3 2 3 2 2		1 1 3 2 3 2 2 2	1 3 1 1 3	2 3 1 2 1 1 3 2 3 3 2 3	3 3 4 4 3 4 4 3 4 4	3 3 3 3 5 5 4 5 5 3 4 3 3 3 4 3 3 3
28 1 1 2 2 1 2	1 2 1	1 2 1 2	1 1 1 2 2	2 2 2 1 1 2	5 5 4 4 5	4 5 4 4 5 5 4 5 4
29 4 2 3 4 3 4 30 3 2 2 2 2 3		4 4 2 3 2 2 2 2	3 3 4 4 2 3	4 2 3 2 4 3 2 2 2 2 2 3	2 3 2 2 2	2 2 4 3 2 3 2 4 2 3 3 3 4 4 3
30 3 2 2 2 2 3 31 1 2 2 1 1 1		2 2 2 2	3 3 3 2 3 1 2 2 1 2	2 2 2 2 2 3 2 2 2 1 1 1	4 3 3 4 3 5 4 4 4 5	3 3 4 4 4 3 4 4 3 4 4 5 4 5 4 5 5 5
32 2 3 3 3 2 2	2 2 2	3 2 3 2	2 3 2 2 3	3 2 3 2 2 2	4 3 4 4 3	4 4 3 3 4 4 3 3 4
33 1 2 1 2 2 2 34 3 1 3 3 1 2		2 2 2 1 1 3 1 3	2 2 1 2 1 2 3 1 3 2	2 2 2 1 2 1 1 3 2 2 2 1	4 5 4 5 5 3 3 4 5 5	5 5 5 5 5 5 5 5 5 4 3 3 4 5 5 3 3
35 2 1 2 1 1 1		2 2 2 1	2 1 2 1 1	1 2 2 2 1 2	4 4 5 5 4	5 4 4 4 4 5 5 4 4
36 4 2 2 4 2 4		4 2 4 1	1 4 2 4 3	3 3 2 3 3 1	5 4 3 1 3	4 3 5 3 4 3 3 3
37 1 1 2 1 3 3 38 1 2 2 1 2 2		3 2 1 3 1 2 1 1	1 3 2 1 3 1 1 1 2 1	1 3 3 2 1 2 1 1 1 1 2 2	5 3 5 3 5	3 3 4 3 4 3 4 3 3 5 5 5 4 5 5 4 5 5
39 1 2 1 3 3 2		2 3 3 2	2 2 2 1 1	1 3 1 1 1 2	5 4 5 5 5	3 3 3 4 5 4 3 3 3
40 2 2 2 2 2 1 41 1 2 2 2 3 1		1 2 1 1 3 1 2 2	1 2 1 2 1 3 2 3 1 1	2 1 1 2 1 2 3 1 1 2 3 2	5 3 3 3 5 3 3 5 5 3	5 5 3 4 4 5 3 5 3 5 3 5 4 3 5 5 5 5
42 2 3 1 1 1 1		3 1 2 2	1 1 3 3 1	1 3 2 2 1 2	3 4 3 3 3	5 3 4 3 5 5 4 5 5
43 2 5 4 1 4 1		4 4 3 3	3 1 3 2 5	1 3 2 5 2 1	3 4 4 1 2	5 4 2 2 4 5 5 4 3
44 2 2 1 2 2 2 45 3 3 3 1 2 2		2 1 2 2 2 1 1 2	2 2 1 1 2 3 1 2 3 2	1 1 2 1 1 2 2 2 2 1 2 2	3 3 5 3 3	4 4 5 3 4 5 4 5 3 4 4 5 4 5 3 5 5 5
46 3 1 3 3 2 2	1 2 3	1 2 1 3	1 2 3 2 3	1 1 3 1 1 1	5 5 3 3 3	3 3 4 4 5 5 4 5 4
47 3 3 3 2 2 2 48 1 1 2 1 1 2		1 1 2 2 2 1 1 2	2 1 2 3 1 1 2 1 2 1	3 3 2 3 1 3 1 1 2 2 2 2 2	4 4 3 5 3 4 5 5 5 3	5 3 5 4 3 3 4 5 3 5 5 4 3 4 5 4 5 3
49 1 1 3 3 1 2		3 2 2 3	3 3 2 1 1	2 3 2 2 2 2	4 4 4 5 4	4 4 3 4 5 5 4 3 3
50 2 2 2 3 3 3	2 2 2	2 2 2 3	3 3 3 2	3 2 3 2 2 2	3 3 4 4 4	3 3 3 4 3 4 4 3 4
51 4 5 4 3 3 4 52 2 1 1 2 2 1		4 4 5 3 2 1 2 2	3 5 3 4 5 2 2 2 1 1	3 4 3 3 4 4 2 2 2 1 1 1	2 1 1 1 3 4 3 4 4 3	3 3 2 3 3 1 3 2 3 4 5 3 5 3 3 4 5 5
53 3 2 3 2 2 3	3 2 2	3 3 2 2	3 3 3 2 3	3 2 3 3 2 2	3 4 4 4 3	4 3 3 4 3 4 4 3 3
54 3 3 1 1 2 1 55 3 3 3 2 1 2		2 2 3 3 3 3 2 1	3 3 2 2 3	2 3 1 1 1 2 2 1 1 3 2 1	3 4 4 5 3	3 5 4 5 5 5 4 5 4 5 4 3 4 5 4 4 4 3
55 3 3 3 2 1 2 56 3 2 3 2 2 3		3 3 2 1 2 3 2 3	3 2 2 2 3 2 3 2 3 3	2 1 1 3 2 1 2 3 3 2 2 3	3 3 4 3 3 4 3 4 3 4	5 4 3 4 5 4 4 4 3 4 3 3 4 3 4 3 4 4
57 3 2 3 3 3 2	3 2 2	2 3 2 2	2 3 2 2 2	2 2 3 2 2 2	4 3 4 4 3	4 3 4 3 4 4 4 4 4
58 3 1 1 2 3 3 59 3 3 3 3 4 5		1 1 1 2 5 5 3 4	1 2 3 1 3 4 4 5 4 5	2 1 3 1 2 2 3 4 5 5 3 3	5 3 5 4 4 1 1 3 3 3	4 4 3 4 3 3 3 4 4 2 1 2 1 2 3 3 2 3
60 2 2 3 1 1 1	2 1 3	3 1 1 1	1 3 3 2 1	3 2 2 1 3 3	5 5 5 3 3	5 5 5 5 3 3 4 3
61 1 2 1 1 2 1		1 2 2 1	1 2 2 1 1 2 2 3 3 3 1 3	2 1 1 2 1 2	5 5 5 4	4 4 5 4 5 5 5 4 5
62 2 2 3 2 1 2 63 2 2 2 2 2 1		2 2 1 3 1 2 2 1	2 3 3 1 3 1 1 2 1 2	2 3 2 1 2 2 1 2 2 2 2 2 2	4 4 5 4 4 4 5 3 5 5	5 5 4 4 5 5 4 3 5 5 4 4 5 4 4 4 4 4
64 1 2 3 3 1 1	1 1 2	3 2 3 3	3 2 1 1 1	2 1 3 2 3 2	3 3 3 5 4	5 3 5 3 4 5 4 4 4
65 3 4 2 4 3 3 66 2 2 2 1 1 1		4 3 3 4 1 2 1 1	4 2 3 4 3 1 1 1 1 1 1	3 3 4 4 3 3 1 1 2 2 1 1	2 3 3 3 2 4 4 4 5 5	3 3 2 2 4 2 2 4 2 5 4 5 5 5 5 5 4 4
67 1 2 1 2 1 2		1 1 2 1	1 2 2 2 1	2 2 1 1 1 2	4 5 5 3 5	3 5 4 3 3 4 4 3 5
68 2 2 2 1 2 2	1 2 2	1 2 1 1	2 1 1 2 2	2 1 1 1 1 1	4 5 4 5 4	5 5 5 5 4 4 4 4
69 2 3 2 1 1 3 70 1 2 1 2 1 3		3 3 2 2 1 2 3 3	2 3 1 2 2 3 2 3 3 3	3 1 1 1 3 3 3 3 1 3 1 1	4 3 4 5 3 3 3 5 4 3	4 5 5 4 4 5 4 3 5 5 3 5 3 3 4 4 3 3
71 3 2 3 1 1 1	1 1 2	2 1 1 1	2 1 1 3 2	2 2 2 1 2 3	4 4 4 4 3	4 4 5 3 5 3 3 4 5
72 4 4 4 5 5 4		3 3 3 4	3 5 4 3 4 0 5 2 2 1	3 3 4 4 3 4	2 1 2 3 2	2 2 1 3 3 2 3 3 2 3 5 5 3 5 3 3 4 4
73 1 1 1 1 1 2	2 1 3	1131311		5 3 1 1 1 3	5 4 3 3 3	3 5 5 3 5 3 3 4 4

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Me han indicado también que tendré que responder a dos cuestionarios sobre "Cultura tributaria y la evasión tributaria en la zona comercial Mariscal Castilla Sicuani-2017", lo cual tomará aproximadamente entre 5 a 10 minutos.

Reconozco que la información que yo provea en el curso de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, puedo contactar a la responsable de esta investigación al teléfono celular 989124242, 966438415.

Entiendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo contactar a la Br. Rosa Margoht Huancachoque Ticona y la Br. Roxana Pucapuca Cuellar al teléfono anteriormente mencionado.

24715232

D.N.I. del Participante

Firma del Participante

Fecha: Cusco, --18- de agosto del 2017

FOTOGRAFIAS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN ZONA COMERCIAL MARISCAL CASTILLA















